



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

SANTA MARÍA HUAZOLOTILÁN
DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.**

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera número **OA/CPM/108/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **26 de febrero de 2024**, a la C. Vilma Seniorina Reyes Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/108/2024.

Mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por la C. Vilma Seniorina Reyes Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recibió mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **11 de marzo de 2024.**

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **20 de septiembre de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto de la C. Aurora Rubí Gasga Corcuera, en su carácter de Secretaria Municipal y enlace e instancia de coordinación designada del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la C. Vilma Seniorina Reyes Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el **Informe Preliminar de Auditoría**, misma que se describió y recibió mediante el Acta Circunstanciada levantada el **15 de octubre de 2024.**

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0546/2024 de fecha **01 de marzo de 2024**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/108/2024, a los siguientes servidores públicos:



- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Kisha Concepción Hernández Sánchez: Auditor.
- C. Alam Etienne González Carmona: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y

demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,

d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

ALCANCE

UNIVERSO:	\$48,175,158.68 (Cuarenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 68/100 M.N.)
Muestra:	\$32,559,829.10 (Treinta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesos 10/100 M.N.)
Alcance (%):	67.59%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se verificó que los saldos reflejados en las cuentas bancarias al término del ejercicio fiscal se encontraran devengados y cuenten con su documentación correspondiente.
2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable recibió y administró la totalidad de los recursos asignados de las Participaciones y Aportaciones en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros de cada ejercicio fiscal.



3. Se verificó que las asignaciones de los recursos otorgados y registrados contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa, se hayan realizado con apego a la normatividad y que se hayan amortizado en su totalidad al cierre del ejercicio.
4. Se verificó que los bienes muebles e intangibles adquiridos se encontraran autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, que se encontraran en el inventario de bienes de la entidad fiscalizable, que contaran con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa.
5. Se verificó que los ingresos fueron ministrados y obtenidos; que se encontraran debidamente autorizados y registrados conforme a la normatividad aplicable.
6. Se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado.
7. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; asimismo, que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros en apego a la normatividad aplicable.
8. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
9. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
10. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
11. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
12. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
13. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
14. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
15. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
16. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AF-01 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-01 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión a la Cuenta Pública, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizada y su acuse de recepción de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-01 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-02** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-02 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, se detectaron saldos en la cuenta **1112-BANCOS/TESORERÍA**, en cantidad **\$6,466,854.22 (Seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)**; que no fueron comprometidos o devengados, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, como se detalla a continuación:*

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
1112	BANCOS/TESORERÍA	\$0.0	\$6,466,854.22
11121	BANCOS/TESORERÍA	\$0.0	\$6,466,854.22
11121-02	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III)	\$0.0	\$6,271,676.22
11121-02-25	RECURSOS FEDERALES	\$0.0	\$6,271,676.22
11121-02-25-30000507	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer 0118117349 F-III	\$0.0	\$1,908,807.10
11121-02-25-30000548	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte 1214338042/FONDO III	\$0.0	\$4,362,869.12
11121-03	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	\$0.0	\$195,178.00
11121-03-25	RECURSOS FEDERALES	\$0.0	\$195,178.00
11121-03-25-30000505	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer 0118123519	\$0.0	\$195,178.00
TOTAL			\$6,466,854.22

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-01.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$6,466,854.22 (Seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

Una vez vencido el plazo otorgado en el Informe Preliminar de Auditoría, la Entidad Fiscalizable no aportó información o documentación respecto al resultado anteriormente transcrito, en cantidad de **\$6,466,854.22 (Seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)**, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado: AF-02.**

El siguiente **Resultado: AF-03** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-03 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, se detectó que la entidad fiscalizable presentó saldos al 31 de diciembre de 2023, en la subcuenta **21171 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO**, en cantidad de **\$2,934,708.23 (Dos millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos ocho pesos 23/100 M.N.)**, que no han sido amortizados, así mismo no han sido enterados a la instancia correspondiente al cierre del ejercicio, como se detallan a continuación:*



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,934,708.23
21171	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,934,708.23
21171-01	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	\$1,929,066.93
21171-02	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III)	\$194,232.34
21171-03	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	\$793,104.92
21171-04	CONVENIOS FEDERALES	\$7,448.26
21171-05	CONVENIOS ESTATALES	\$4,608.87
21171-08	RECURSOS FISCALES	\$6,246.91
TOTAL		\$2,934,708.23

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 fracción VIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; y 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/108/2024-SA-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a los saldos al 31 de diciembre de 2023, en la subcuenta **21171 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO** que no han sido amortizados ni enterados a la instancia correspondiente al cierre del ejercicio, presentó, oficio aclaratorio número 105 suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: "...cuenta con recurso limitado del Ramo 28 para el pago de la nómina del municipio así como de los servicios primarios de la cabecera y las agencias municipales, por tal motivo no se enteran las retenciones sobre nóminas de los trabajadores, cabe destacar que lo que se recauda tampoco es recurso suficiente para cubrir la presente obligación...", documentación que resulta insuficiente para solventar la observación emitida.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 fracción VIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; y 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-03**.

El siguiente **Resultado: AF-04** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-04

CON OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de diciembre de 2023, por el importe total de **\$39,911,639.38 (Treinta y nueve millones novecientos once mil seiscientos treinta y nueve pesos 38/100 M.N.)**, y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, integrado en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que la entidad fiscalizada, reflejó un presupuesto modificado por el importe total de **\$51,477,489.51 (Cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 51/100 M.N.)**, por lo que la variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado en relación con el Presupuesto de Egresos Aprobado es de **\$11,565,850.13 (Once millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 13/100 M.N.)**, sin embargo no presentó ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las actas de cabildo en las que se efectuó la autorización de las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y en las que se identifique la fuente de ingreso a la compensación con reducciones en otras previsiones de gasto y tampoco presentó evidencia de que efectuó el procedimiento previsto para las modificaciones al presupuesto, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D) (D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	9,295,426.08	11,519,691.79	11,234,410.67	2,224,265.71
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,326,730.14	5,488,211.73	5,162,618.57	1,161,481.59
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	6,553,766.16	9,732,870.87	9,182,906.74	3,179,104.71
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	597,186.00	876,558.87	845,453.00	279,372.87
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,645.00	2,039,885.00	2,036,240.00	2,036,240.00
CAPÍTULO 6000				
INVERSIÓN PÚBLICA	19,134,886.00	21,820,271.25	20,221,355.30	2,685,385.25
CAPÍTULO 7000				



CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D) (D = B-A)
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
TOTALES	\$39,911,639.38	\$51,477,489.51	\$48,682,984.28	\$11,565,850.13

Fuente de Información: Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, integrado en la Cuenta Pública 2023 del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 8 párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/108/2024-SA-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó oficio aclaratorio número 106 suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: "...si realizó las modificaciones al presupuesto de egresos en tiempo y forma y también se llevó a cabo directamente en el sistema actuante denominando SISEO pero en 2023 se subió y corrigió a través del sistema SEID...", sin embargo, no presentó evidencia documental de que se haya realizado, por lo cual la documentación presentada resulta insuficiente para solventar las observaciones emitidas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 8 párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-04.**

El siguiente **Resultado: AF-05 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-05 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la información proporcionada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, se constató que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le ministró los recursos siguientes:

Ramo General 28		
N/P	FONDO	CANTIDAD
1	Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios incluyendo los ajustes.	\$13,238,327.00 (Trece millones doscientos treinta y ocho mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).
TOTAL		\$13,238,327.00
Ramo General 33		
N/P	FONDO	CANTIDAD
2	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).	\$21,692,173.00 (Veintiún millones seiscientos noventa y dos mil ciento setenta y tres pesos 35/100 M.N.).
3	IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	\$10,708,912.80 (Diez millones setecientos ocho mil novecientos doce pesos 61/100 M.N.).
TOTAL		\$32,401,085.80

Los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, constatando que se encuentran soportados con la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando que los recursos ministrados fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-05 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-06** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN



De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada al cierre del ejercicio 2023, a los registros contables y presupuestarios y a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, respecto al rubro **124 BIENES MUEBLES**, se verificó que la entidad fiscalizable efectuó el registro contable correspondiente a las depreciaciones, observando que realizó la baja de bienes muebles, en cantidad de **\$335,619.05 (Trescientos treinta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos 05/100 M.N.)**; sin embargo, no presentó el programa anual para la disposición final de bienes, previo al dictamen de no utilidad, en el cual se autorice la baja de los bienes que se detallan en el **ANEXO DAM-FC-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**; **71 fracción IX, 104 BIS y 110 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; **D.1.3 Disposición Final y Baja de Bienes de los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e inmuebles de los Entes Públicos**; y **9 Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes, 11 Bienes no localizados del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/108/2024-SA-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó oficio aclaratorio número 107, sin presentar el programa anual para la disposición final de bienes, previo al dictamen de no utilidad, en el cual se autorice la baja de los bienes, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SOL**, por lo cual, resulta insuficiente para solventar las observaciones emitidas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**; **71 fracción IX, 104 BIS y 110 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; **D.1.3 Disposición Final y Baja de Bienes de los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e inmuebles de los Entes Públicos**; y **9 Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes, 11 Bienes no localizados**

del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-06**.

El siguiente **Resultado: AF-07** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la cuenta **12441 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$2,015,000.00 (Dos millones quince mil pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó resguardo de los vehículos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O REFERENCIA	IMPORTE
002954	07/08/2023	657,261.62	001249	07/08/2023	2,015,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	07/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1214349730	TRANSFERENCIA 685215	2,015,000.00
		793,350.00								
		420,205.00								
		144,183.38								
TOTAL		\$2,015,000.00			\$2,015,000.00				\$2,015,000.00	

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET					IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
34F11490-F2B7-49C8-88FB-CB4CA29F11A8	07/08/2023	DIEZ INTERNATIONAL CAMIONES	2,015,000.00	INTERNATIONAL / CITY STAR / CITY STAR CLASS 6 E-V / COMPACTADOR / Modelo: 2024 / No Motor: 93114892	2,015,000.00
			\$2,015,000.00		\$2,015,000.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**; **109 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; **28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**; **D.1.1 ALTA, VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL INVENTARIO, ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos**; y **88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023**.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$2,015,000.00 (Dos millones quince mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó oficio aclaratorio número 108 de fecha 14 de octubre 2024 suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: *“...la compra realizada se hizo debido a que presentaba la mejor compra en cuanto a calidad, tamaño y facilidad de traslado del vehículo al municipio dado que otros proveedores cobran el traslado a nuestro municipio...”*, sin embargo, no presentó la documentación justificativa observada; por lo cual la documentación presentada resulta insuficiente para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$2,015,000.00 (Dos millones quince mil pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 109 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; D.1.1 ALTA, VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL INVENTARIO, ACUERDO** por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-07**.

El siguiente **Resultado: AF-08** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-08

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **5111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$9,855,138.10 (Nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 10/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a la nómina debidamente firmada, al tabulador salarial, a la plantilla de personal, controles de asistencia, contratos por prestación de servicios y a los expedientes de personal debidamente integrados; lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$9,855,138.10 (Nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 109, sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa observada, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02-SOL**, el cual resulta insuficiente para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$9,855,138.10 (Nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 10/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-08**.



El siguiente **Resultado: AF-09** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$152,847.44 (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 44/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001512	21/04/2023	82,647.44	000649	21/04/2023	91,830.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	21/04/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214335920.	TRANSFERENCIA 210423	91,830.00
002998	12/08/2023	70,200.00	001271	12/08/2023	70,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	12/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214335920.	TRANSFERENCIA 120823	70,200.00
TOTAL		\$152,847.44			\$162,030.00					\$162,030.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
26/04/2023	409D4DIF-695E-46D0-BE95-4306D8A95846	PROVEEDORA DE OFICINAS Y COMERCIOS HANSS SA DE CV	91,830.00	CAJA DE PAPEL SCRIBE BLANCAS TAMAÑO CARTA C/500; CAJA DE PAPEL SCRIBE BLANCAS TAMAÑO OFICIO C/500; FOLDERS PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA, 100 PZAS, SURTIDO...	82,647.44
14/08/2023	3C33CA40-B843-4A80-8B6E-BD8A8AD8CFF2	PROVEEDORA DE OFICINAS Y COMERCIOS HANSS SA DE CV	70,200.00	CAJA DE PAPEL SCRIBE BLANCAS TAMAÑO CARTA C/500; CAJA DE PAPEL SCRIBE BLANCAS TAMAÑO OFICIO C/500; FOLDERS PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA, 100 PZAS, SURTIDO...	70,200.00
			\$162,030.00		\$152,847.44

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$152,847.44 (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 44/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 109 suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: "...la empresa HANSS S.A. de C.V. se ha distinguido por hacer una entrega sin cobro por envío así como la autorización del cabildo para contratar con ellos ya que es el mejor precio del mercado..." , sin embargo, no presentó la documentación justificativa el cual resulta insuficiente para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$152,847.44 (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 44/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-09**.

El siguiente **Resultado: AF-10** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2151 MATERIAL IMPRESO Y SUSCRIPCIONES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$122,266.00 (Ciento veintidós mil doscientos sesenta y seis**



pesos 00/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001035	07/03/2023	122,266.00	000435	07/03/2023	122,266.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	07/03/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214335920.	TRANSFERENCIA A 541333	122,266.00
TOTAL		\$122,266.00			\$122,266.00					

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
09/03/2023	075F8783-6DB4-478E-95F2-F157BC6488EB	ESTUDIO AUDIOVISUAL GRIMALDI SA DE CV	122,266.00	IMPRESIÓN Y DISEÑO DE TRÍPTICOS T/ESPECIAL (MILLAR) CAMPAÑA DE INCENTIVOS DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES LOCALES; PENDÓN PUBLICITARIO DE LONA IMPRESA CAMPAÑA DE INCENTIVOS DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES LOCALES MEDIDA 70X90 CM; LONA IMPRESA CON DISEÑO CAMPAÑA DE INCENTIVOS DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES LOCALES...	122,266.00
			\$122,266.00		\$122,266.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$122,266.00 (Ciento veintidós mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 110, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: "...se llevó a cabo una campaña de concientización en la población para que durante el ejercicio 2023 se llevara a cabo la recepción de las contribuciones en agencias municipales y en la cabecera municipal por tal motivo se mandaron a imprimir lonas, trípticos y anuncios publicitarios...", sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia observada para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$122,266.00 (Ciento veintidós mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-10**.

El siguiente **Resultado: AF-11** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51211-2161 MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$48,200.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo, asimismo, no presentó evidencia del destino de los productos adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
003653	07/11/2023	48,200.00	001534	07/11/2023	48,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	07/11/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214335920	TRANSFERENCIA 583	48,200.00
TOTAL		\$48,200.00			\$48,200.00					



Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
15/11/2023	FIBFC96B-5AEE-48FC-8331-DC2154D095E2	MULTIPRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PARCE SA DE CV	48,200.00	CLORO; PINOL; HIPOCLORITO DE SODIO...	48,200.00
			\$48,200.00		\$48,200.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$48,200.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 112 suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: "...ya llevamos 2 años trabajando con el mismo proveedor ya que la calidad de los productos así como la rapidez y facilidad de créditos para la compra de insumos nos ha dado la confianza de realizar compras con la empresa... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ...se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental...", sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia observada para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$48,200.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-11.**

El siguiente **Resultado: AF-12** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$184,815.59 (Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos quince pesos 59/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los productos adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
002258	26/06/2023	50,000.00	000974	26/06/2023	50,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/06/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214335920	TRANSFERENCIA 286	50,000.00
003042	25/08/2023	74,815.59	001298	25/08/2023	124,740.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214335920	TRANSFERENCIA 280659	124,740.00
003657	07/11/2023	60,000.00	001535	07/11/2023	60,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	07/11/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214335920	TRANSFERENCIA 584	60,000.00
TOTAL		\$184,815.59			\$234,740.00					\$234,740.00

Continúa a la derecha...



COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
28/06/2023	0E2EBD30-B5D2-4F2E-AD68-171DAD5BE005	PROMOTORA DE EVENTOS Y BANQUETES ELENI	50,000.00	SERVICIO DE BANQUETES PARA LA CABECERA MUNICIPAL Y AGENCIAS MUNICIPALES PARA EL DÍA DEL PADRE.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y CONTRATO, ASIMISMO, NO PRESENTO EVIDENCIA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	50,000.00
31/08/2023	D2839677-491B-11EE-ACC4-00155D012007	GRUPO COMERCIANTE ZAZIL DEL VALLE SA DE CV	124,740.00	AGUA NATURAL BONAFONT 1 PZAS DE 10 L; AGUA BONAFONT 24 PZAS 600 ML; AGUA NATURAL BONAFONT 12 PZAS 1.5 L...	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, AUNADO A ESTO NO PRESENTO EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.	74,815.59
15/11/2023	C6642023-198E-45D2-B444-10E255C142A1	ABASTECEDORA DE SUMINISTROS COMERCIALES KABIL	60,000.00	AGUAS; REFRESCOS Y JUGOS DEL VALLE.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO, AUNADO A ESTO NO PRESENTO EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.	60,000.00
			\$234,740.00			\$184,815.59

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-07.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$184,815.59 (Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos quince pesos 59/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 113, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: "...se contrata directamente con las empresas que mencionan en el resultado AF-12, he decidido que es más fácil contratar un servicio de banquetería que ofrece el servicio completo con mobiliarios y meseros... toda entrega de

insumos, materiales, apoyos y ayudas ...se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental...", sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$184,815.59 (Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos quince pesos 59/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-12**.

El siguiente **Resultado: AF-13** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-13 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2411 MATERIALES PÉTREOS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$136,873.33 (Ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 33/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, aunado a esto no presentó evidencia de los trabajos realizados con los materiales adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
004614	31/12/2023	90,000.00	90,000.00	31/12/2023	90,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	90,000.00
004616	31/12/2023	46,873.33	46,873.33	31/12/2023	46,873.33	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	46,873.33
TOTAL		\$136,873.33	\$136,873.33		\$136,873.33		\$136,873.33

Continúa a la derecha...



COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
02/01/2023	F84BEC86-335C-48E7-BDA4-EFDED4CE0563	FERROMATERIALES Y ACABADOS EN CONCRETO MX	90,000.00	CEMENTANTE CRIBADO DE 7M3 ENERO A AGOSTO 2022	90,000.00
02/01/2023	8137b959-831b-45e1-9e4e-f83e903128ab	FERROMATERIALES Y ACABADOS EN CONCRETO MX	46,873.33	CEMENTANTE CRIBADO DE 7M3 SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2022	46,873.33
			\$136,873.33		\$136,873.33

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-08.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$136,873.33 (Ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 33/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 114, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: "...dicho proveedor no contaba con expedición de facturas por tal motivo tuve que buscar un proveedor para materiales pétreos que expidiera facturas... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental...", sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$136,873.33 (Ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 33/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-13.**

El siguiente **Resultado: AF-14** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo, aunado a esto no presentó evidencia de los materiales adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
002932	07/08/2023	54,000.00	001248	07/08/2023	54,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	08/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta 1214335920	TRANSFERENCIA 408	54,000.00
TOTAL		\$54,000.00			\$54,000.00					\$54,000.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
09/08/2023	783E2C49-FFD9-4CB3-862E-B4774A7AF515	FERRO MATERIALES 2MIL2 SA DE CV	54,000.00	CEMENTO CEMEX GRIS PARA MUNICIPIO Y AGENCIAS MUNICIPALES	54,000.00
			\$54,000.00		\$54,000.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-09.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 115 suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: *"...dicho proveedor no contaba con expedición de facturas por tal motivo tuve que buscar un proveedor para materiales de cemento que expidiera facturas... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental..."*, sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-14.**

El siguiente **Resultado: AF-15** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN*

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el

Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$175,600.00 (Ciento setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001012	04/03/2023	50,000.00	000423	04/03/2023	50,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	04/03/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta 1214345871	CHEQUE 000025	50,000.00
002164	07/06/2023	50,000.00	000931	07/06/2023	50,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	07/06/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214345871	TRANSFERENCIA 038004	50,000.00
002546	06/07/2023	75,600.00	001086	06/07/2023	75,600.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	06/07/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214345871	TRANSFERENCIA III	75,600.00
TOTAL		\$175,600.00			\$175,600.00					\$175,600.00

Continúa a la derecha...

FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	COMPROBANTE		OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
			IMPORTE	CONCEPTO		
04/03/2023	1C3BD84C-1993-4579-8330-181AC2F60C80	ISIDORO PEDRO TERRAZAS MOLINA	50,000.00	46830 FOCO 65W ESPIRAL; 6522 PORTALÁMPARA DE PORCELANA, CUADRADO VOLTECH; 47228 FOTOCELDA 110V...	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO, AUNADO A ESTO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS.	50,000.00
29/06/2023	6FEDA0DC-2D00-4272-9C40-32EB68895623	ISIDORO PEDRO TERRAZAS MOLINA	50,000.00	46830 FOCO 65W ESPIRAL; 12500 CINTA DE AISLAR, 18M, NEGRA; 46522 PORTALÁMPARA DE PORCELANA, CUADRADO, VOLTECH..	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD, Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO, AUNADO A ESTO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS.	50,000.00
06/07/2023	9B4E58D8-ABB1-4DA4-9DC3-0911FAE8AE4	FERROMATERIALES 2MIL2 SA DE CV	75,600.00	COMPRA DE FOCOS E INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL Y AGENCIAS MUNICIPALES.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, AUNADO A ESTO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS.	75,600.00
			\$175,600.00			\$175,600.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-10.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$175,600.00 (Ciento setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 115, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: "... se hizo con el proveedor 2MIL2 SA de CV ya que a pesar de que es un proveedor de Oaxaca capital tiene mejor precio y calidad de los productos... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental...", sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de \$175,600.00 (Ciento setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como no solventado el Resultado: AF-15.

El siguiente Resultado: AF-16 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$48,349.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

Table with columns: PÓLIZA DE DIARIO (NÚMERO, FECHA, IMPORTE), PÓLIZA DE EGRESO (NÚMERO, FECHA, IMPORTE), FUENTE DE FINANCIAMIENTO, BANCO (FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE). Row 1: 002629, 26/07/2023, 48,349.00, 001130, 26/07/2023, 68,849.00, PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES, 26/07/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta 1214335920, TRANSFERENCIA 235709, 68,849.00. Row 2: TOTAL, \$48,349.00, \$68,849.00, \$68,849.00.

Continúa a la derecha...

Table with columns: COMPROBANTE (FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO) and IMPORTE OBSERVADO. Row 1: 26/07/2023, 04393CDC-23B5-47CA-A12A-DD849DE7F2CC, ISIDORO PEDRO TERRAZAS MOLINA, 68,849.00, VARILLA 1/2"; VARILLA 3/8"; ALAMBRE RECOCIDO..., 48,349.00. Row 2: \$68,849.00, \$48,349.00.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-11.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$48,349.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 117, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: *"...la compra de insumos eléctricos se realiza con el proveedor local... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental..."*, sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$48,349.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-16**.

El siguiente **Resultado: AF-17** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-17 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$112,274.00 (Ciento doce mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo, asimismo, no presentó evidencia del destino de los productos adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001487	12/04/2023	58,274.00	000628	12/04/2023	58,274.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	12/04/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta 1214335920.	TRANSFERENCIA 1204232	58,274.00

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
003625	30/10/2023	54,000.00	001521	30/10/2023	54,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	30/10/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214345871	TRANSFERENCIA 184	54,000.00
TOTAL		\$112,274.00			\$112,274.00					\$112,274.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
14/04/2023	21E27397-275A-4509-9DDF-07B5855FDF56	FERROMATERIALES 2MIL2 SA DE CV	58,274.00	IMPERMEABILIZANTE FESTER IMPERFÁCIL 19L TERRACOTA Y SELLADOR ELASTOMERICO A3P IMPERLLANTA 19L	58,274.00
31/10/2023	891AC605-80F8-4097-BD5D-D2A63DA6C2E5	FERROMATERIALES 2MIL2 SA DE CV	54,000.00	PINTURA TRÁFICO SOLVENTE AMARILLO	54,000.00
			\$112,274.00		\$112,274.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-12.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$112,274.00 (Ciento doce mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 118, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: *"...la compra de pintura y recubrimientos desde el año 2022 se pactó con acta de cabildo comprar con el mismo proveedor ya que ofrece buena relación, precio, calidad..."*, sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas las observaciones emitidas en cantidad de **\$112,274.00 (Ciento doce mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-17.**

El siguiente **Resultado: AF-18** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2492 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$192,575.54 (ciento noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo, asimismo, no presento evidencia del uso y destino de los materiales adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000611	08/02/2023	60,000.00	000243	08/02/2023	60,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	08/02/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214345871.	CH-000009	60,000.00
002283	29/06/2023	38,376.50	000988	29/06/2023	46,067.50	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/06/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214335920	CH-000169	46,067.50
002618	26/07/2023	41,169.04	001127	26/07/2023	42,174.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/07/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214335920	TRANSFERENCIA 225465	42,174.00
002852	05/08/2023	53,030.00	001218	05/08/2023	53,030.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	05/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214335920	TRANSFERENCIA 050823	53,030.00
TOTAL		\$192,575.54			\$201,271.50					\$201,271.50

Continúa a la derecha...

FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO
			IMPORTE	CONCEPTO	
19/02/2023	6E629E9A-70A5-44E2-847D-DD1C6903DFB4	ISIDORO PEDRO TERRAZAS MOLINA	60,000.00	46830 FOCO 65W ESPIRAL; 11740 CARRETILLA 4.5 FT, LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA; VG0070.50 PINTURA VINÍLICA BASE INTENSA...	60,000.00
30/06/2023	99768F84-57E2-4979-85CC-7D0D574AC699	FERNANDO CASTREJÓN CARDONA	46,067.50	TUBO NOVAFORT 8 (200 MM) PARA ALCANTARILLADO; CUERDA DE NYLON O MECATE KG; PINZA DE PRESIÓN QUIJADA RECTA 10 USO INDUSTRIAL...	38,376.50
28/07/2023	D9F3CD44-B554-420D-82FC-FDE60D888BA2	FERNANDO CASTREJÓN CARDONA	42,174.00	PAGO POR COMPRA DE MATERIAL PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO.	41,169.04
08/08/2023	a77167d2-dcd8-43f8-bb92-e725165003c3	FERROMATERIALES 2MIL2 SA DE CV	53,030.00	MATERIAL DE PLOMERÍA PARA AGENCIAS MUNICIPALES	53,030.00
			\$201,271.50		\$192,575.54

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-13.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$192,575.54 (ciento noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 119, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: "...se hizo con el proveedor 2MIL2 SA de CV ya que a pesar de que es un proveedor de Oaxaca capital tiene mejor precio y calidad de los productos... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental...", sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas las observaciones emitidas en cantidad de **\$192,575.54 (ciento noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-18.**

El siguiente **Resultado: AF-19** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-19 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2541 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS DE USO HUMANO**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$42,154.95 (Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo, asimismo, no presentó evidencia del destino de los productos adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001931	18/05/2023	42,154.95	000833	18/05/2023	58,350.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	18/05/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1214349730	TRANSFERENCIA 55	58,350.00
TOTAL		\$42,154.95			\$58,350.00					\$58,350.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
29/05/2023	8f416e78-21c9-4b64-93b7-e82e1e593441	INSUMOS MÉDICOS SAN SEBASTIÁN SA DE CV	58,350.00	PARACETAMOL 500MG, 20 TABLETAS; IBUPROFENO 400MG 20 TABLETAS; NAPROXENO 500MG 20 TABLETAS...	42,154.95
			\$58,350.00		\$42,154.95

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-14.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$42,154.95 (Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 120, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: "...por el desabasto que tan grande en materia de salud por la que vive el estado en general, por tal motivo recurrí a la compra de medicamentos sin consultar por medio de cabildo y se realizó la compra con un proveedor de Oaxaca que expedía factura para comprobar el gasto... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental...", sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$42,154.95 (Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-19.**

El siguiente **Resultado: AF-20** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-20 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2591 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$51,840.00 (Cincuenta y un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo, asimismo, no presentó evidencia del destino de los productos adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001361	31/03/2023	51,840.00	000585	31/03/2023	51,840.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	31/03/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214345871	TRANSFERENCIA 25	51,840.00
TOTAL		\$51,840.00			\$51,840.00					\$51,840.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
08/03/2023	6FD203B7-9001-470A-83D9-2505A7657A05	MULTIPRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PARCE SA DE CV	51,840.01	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% GRANULAR HTH DE 45 KGS	51,840.00
			\$51,840.01		\$51,840.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-15.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$51,840.00 (Cincuenta y un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 121 suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: "...ya llevamos 2 años trabajando con el mismo proveedor ya que la calidad de los productos así como la rapidez y facilidad de créditos para la compra de insumos nos ha dado la confianza de realizar compras con la empresa... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental...", sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$51,840.00 (Cincuenta y un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-20.**

El siguiente **Resultado: AF-21** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

"RESULTADO: AF-21 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51261-2611 COMBUSTIBLES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,662,160.91 (un millón seiscientos sesenta y dos mil ciento sesenta pesos 91/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa al consumo de combustible por unidad en funcionamiento, propiedad del municipio registrada en la plantilla vehicular, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio, resguardos al 31 de diciembre de 2023, vales de gasolina que amparen el monto de la factura, y convenio o contrato del suministro de combustible; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-16.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$1,662,160.91 (un millón seiscientos sesenta y dos mil ciento sesenta pesos 91/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

Una vez vencido el plazo otorgado en el Informe Preliminar de Auditoría, la Entidad Fiscalizable no aportó información o documentación respecto al resultado anteriormente transcrito, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03-SOL**, en cantidad de **\$1,662,160.91 (un millón seiscientos sesenta y dos mil ciento sesenta pesos 91/100 M.N.)** no ejerciendo a su favor el derecho concedido en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado: AF-21**.

El siguiente **Resultado: AF-22** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-22 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$218,824.00 (Doscientos dieciocho mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia de entrega de los uniformes adquiridos al usuario final; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
1855	02/05/2023	107,000.00	789	02/05/2023	107,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	02/05/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214345871	TRANSFERENCIA 63836	107,000.00
2134	03/06/2023	50,000.00	921	03/06/2023	50,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	03/06/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214345871	TRANSFERENCIA 536920	50,000.00
2514	04/07/2023	61,824.00	1077	04/07/2023	61,824.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	04/07/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214345871	TRANSFERENCIA 849332	61,824.00
TOTAL		\$218,824.00			\$218,824.00					\$218,824.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE						IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
03/05/2023	7FD198BD-EA02-11ED-92DF-00155D014009	GRUPO COMERCIANTE ZAZIL DEL VALLE SA DE CV	107,000.00	GORRA MILITAR, UNIFORME POLICÍA; GUANTES TÁCTICOS COLOR NEGRO; BASTÓN DE SEGURIDAD PR24 MACANA TONFA...		107,000.00
05/06/2023	5C223955-5752-4346-88AC-938B3F596B28	INFRAESTRUCTURA NASSAU SA DE CV	50,000.00	BOTAS; GORRA; PANTALÓN...		50,000.00
04/07/2023	A212FAA1-4AE8-4B19-887A-26A79C159DB2	INFRAESTRUCTURA NASSAU SA DE CV	61,824.00	BOTAS; GORRA; PANTALÓN...		61,824.00
			\$218,824.00			\$218,824.00



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-17.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$218,824.00** (Doscientos dieciocho mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 122, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: *"...la compra de uniformes y accesorios para el cuerpo policial es de vital importancia ya que uniformamos y dotamos de accesorios a los policías en turno de la cabecera y las agencias municipales, las compras se hacen regularmente ya que los policías rotan de manera continua..... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental..."*, sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$218,824.00** (Doscientos dieciocho mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-22**.

El siguiente **Resultado: AF-23** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-23 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51311-3171 SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$64,800.00** (Sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud, y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo, asimismo, no presentó evidencia de los servicios contratados; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
003513	04/10/2023	57,800.00	001468	04/10/2023	64,800.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	04/10/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 12143335920	TRANSFERENCIA 015972	64,800.00
		7,000.00								
TOTAL		\$64,800.00			\$64,800.00					\$64,800.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
07/10/2023	6a2dcec2-5872-473f-9542-2ef5bf95ae88	DISTRIBUIDORA DE CONSUMIBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PIX3L	64,800.00	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO	57,800.00
					7,000.00
			\$64,800.00		\$64,800.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-18.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$64,800.00**



(*Sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.*), conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 123, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: “...su contratación se realizó desde el 2022 en el inicio de mi gestión y se realizaron modificaciones al entorno de dicha página... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental...”, sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$64,800.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-23**.

El siguiente **Resultado: AF-24** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-24 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$260,569.51 (Doscientos sesenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 51/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del uso de la maquinaria en los trabajos realizados; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000672	13/02/2023	58,000.00	000274	13/02/2023	58,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	13/02/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214345871	CH-000016	58,000.00
002615	26/07/2023	39,184.00	001126	26/07/2023	79,246.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/07/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214335920	TRANSFERENCIA 367	79,246.00
		40,062.00								
004297	27/12/2023	123,323.51	001782	27/12/2023	123,323.51	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	27/12/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214345871	TRANSFERENCIA 258	123,323.51
TOTAL		\$260,569.51			\$260,569.51					\$260,569.51

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
06/03/2023	43888D94-D5F4-47AF-9901-C87652884C35	RENTA DE MAQUINARIA, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES CONSTRURED	58,000.00	RENTA DE RETROEXCAVADORA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD, y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO, AUNADO A ESTO NO PRESENTO EVIDENCIA DEL USO DE LA MAQUINARIA	58,000.00
26/07/2023	008DOC23-43A2-4252-9D27-918E37204E96	TRIXIE CONSTRUCCIONES SA DE CV	79,246.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DEL BASURERO MUNICIPAL	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	79,246.00
28/12/2023	ECC1EDID-40F1-49DF-B324-4BE85A724023	TRIXIE CONSTRUCCIONES SA DE CV	123,323.51	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE OCTUBRE A DICIEMBRE, PARA MANTENIMIENTO A CUNETAS Y PANTEÓN MUNICIPAL	CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y AUNADO A ESTO NO PRESENTO EVIDENCIA DEL USO DE LA MAQUINARIA EN LOS TRABAJOS REALIZADOS	123,323.51
			\$260,569.51			\$260,569.51

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-19.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$260,569.51 (Doscientos sesenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 51/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 124 suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: "...la empresa se ha contratado desde 2022 y por tal motivo se sigue contratando y utilizando los servicios que por acta de cabildo decidido en el ejercicio 2022... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental...", sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$260,569.51 (Doscientos sesenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 51/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-24**.

El siguiente **Resultado: AF-25** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-25 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3291 ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERÍA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$286,414.00 (Doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia de los eventos realizados; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001111	30/03/2023	10,819.12 35,444.88	000488	30/03/2023	46,264.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	30/03/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214335920	CH-000081	46,264.00
002611	26/07/2023	39,500.00	001125	26/07/2023	39,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/07/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214335920	TRANSFERENCIA 366	39,500.00
003316	06/09/2023	108,000.00	001380	06/09/2023	108,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	06/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214335920	TRANSFERENCIA 479	108,000.00
003372	22/09/2023	92,650.00	001409	22/09/2023	92,650.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	22/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214335920	TRANSFERENCIA 500	92,650.00
TOTAL		\$286,414.00			\$286,414.00					\$286,414.00

Continúa a la derecha...

FECHA	NÚM.	COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
		PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
30/03/2023	AAA19938-5599-40BC-B5AF-8FBEEC36F8C0	CATALINA CESILIA SILVA TERRAZAS	46,264.00	RENTA DE MESAS Y SILLAS	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO, AUNADO A ESTO NO PRESENTO EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS	46,264.00
26/07/2023	5CB7052B-DE29-4EF0-AA4D-ADCD4C91B4B7	EVENTOS SOCIALES, BANQUETES GASTRONÓMICOS & ESPECTÁCULOS MEPHISTO	39,500.00	RENTA DE BAÑOS PORTÁTILES DE ENERO A JUNIO	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD, Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO, AUNADO A ESTO NO PRESENTO EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS	39,500.00
07/09/2023	fba10d5d-fd18-4009-849a-94cd1affebl	PROMOTORA DE EVENTOS Y BANQUETES ELENI	108,000.00	RENTA DE MÓDULOS, SILLAS Y MESAS PARA FIESTA PATRONAL	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, AUNADO A ESTO NO PRESENTO EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS	108,000.00
23/09/2023	6e886777-4431-4ac5-aab9-5771331e8d70	PROMOTORA DE EVENTOS Y BANQUETES ELENI	92,650.00	RENTA DE MÓDULOS, SILLAS Y MESAS PARA FIESTAS PATRIAS		92,650.00
			\$286,414.00			\$286,414.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-20.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de



\$286,414.00 (Doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 125, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: *“...la empresa se ha contratado desde 2022 el proveedor local ya que es en apoyo a la economía local pero también se hizo con el proveedor ELENI y MEPHISTO SA de CV ya que a pesar de que es un proveedor de Oaxaca capital tiene mejor precio y calidad de los productos, además de que expide facturación inmediata por cada compra... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental...”*, sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$286,414.00 (Doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-25.**

El siguiente **Resultado: AF-26** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-26 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES**, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$205,231.27 (Doscientos cinco mil doscientos treinta y un pesos 27/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se

encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del servicio contratado relativa a los entregables; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
004635	31/12/2023	95,000.00	001867	31/12/2023	95,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	95,000.00
004637	31/12/2023	95,000.00	001868	31/12/2023	95,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	95,000.00
004639	31/12/2023	15,231.27	001869	31/12/2023	15,231.27	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,231.27
TOTAL		\$205,231.27			\$205,231.27		\$205,231.27

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
29/12/2023	BB3DA43C-B246-4721-8E0A-0DEB25D38592	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS HANNA	95,000.00	ASESORÍA JURÍDICA DE ENERO A MAYO 2022	95,000.00
29/12/2023	DAF79AFC-45CA-46DB-8527-7B1725A93431	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS HANNA	95,000.00	ASESORÍA JURÍDICA DE JUNIO A OCTUBRE 2022	95,000.00
29/12/2023	8A6AD34B-6391-4D2B-B19A-CDA8CD7472F8	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS HANNA	15,231.27	ASESORÍA JURÍDICA DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022	15,231.27
			\$205,231.27		\$205,231.27

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-21.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$205,231.27 (Doscientos cinco mil doscientos treinta y un pesos 27/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

Una vez vencido el plazo otorgado en el Informe Preliminar de Auditoría, la Entidad Fiscalizable no aportó información o documentación respecto al resultado anteriormente transcrito, en cantidad de **\$205,231.27 (Doscientos cinco mil doscientos treinta y un pesos 27/100 M.N.)** no ejerciendo a su favor el derecho concedido en el artículo 34 de la Ley de



Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, **por lo que se tienen por aceptadas las observaciones realizadas.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado: AF-26.**

El siguiente **Resultado: AF-27** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-27 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$424,640.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia documental que acredite el servicio contratado; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-04.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-22.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de*

\$424,640.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 126, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-04-SOL**, sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$424,640.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-27.**

El siguiente **Resultado: AF-28** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-28 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$650,765.19 (Seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta y cinco pesos 19/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia documental que acredite el servicio contratado; lo anterior como se detalla a continuación:



PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
004480	31/12/2023	650,765.19	001821	31/12/2023	650,765.19	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	22/03/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1214338042	TRANSFERENCIA 0220323	650,765.19
TOTAL		\$650,765.19			\$650,765.19					\$650,765.19

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE				CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE		
31/03/2023	DOCEIE03-8969-49CF-AB5B-9CFBCF188D45	ERIC ARTURO PIMENTEL CALVO	650,765.19	ELABORACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS (INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON ESTACIÓN TOTAL MARCA STONEX R20, GENERADORES, PRESUPUESTOS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y PLANOS), DE LAS COMUNIDADES DE JOSÉ MARÍA MORELOS, LA COBRANZA, PASO DEL JIOTE, YUTANICANI, CERRO DEL CHIVO, CERRO BLANCO, EL POTRERO Y CHICOMETEPEC DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN.	650,765.19
TOTAL			\$650,765.19		\$650,765.19

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-23.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$650,765.19 (Seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta y cinco pesos 19/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó oficio aclaratorio número 001 de fecha 26 de septiembre 2024, oficios de solicitud de propuestas económicas, acta de presentación y apertura de propuestas económicas, propuestas económicas, dictamen técnico y económico, acta de fallo de licitación, reportes fotográficos, planos topográficos, presupuestos de obra, catálogos de concepto, programas de ejecución de obra, acción e inversión, contrato de prestación de servicios profesionales, acta de entrega recepción de obra, sin embargo **el proceso de contratación presentado** no corresponde a la modalidad establecida en la normatividad aplicable, por lo cual la

documentación presentada resulta insuficiente para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$650,765.19 (Seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta y cinco pesos 19/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-28**.

El siguiente **Resultado: AF-29** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-29

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3393 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$53,885.00 (Cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo, asimismo, no presentó evidencia documental que acredite el servicio contratado; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001939	22/05/2023	53,885.00	000837	22/05/2023	53,885.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	22/05/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1214335920	TRANSFERENCIA 205	53,885.00
TOTAL		\$53,885.00			\$53,885.00					\$53,885.00

Continúa a la derecha...



COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
29/05/2023	2EFIC9BC- F7C6-49C8- 9E16- 4360E2859B59	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS HANNA	53,885.00	ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES.	53,885.00
			\$53,885.00		\$53,885.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-24.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$53,885.00 (Cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 127 suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: *"...la empresa se contrató para la elaboración de reglamentos municipales ya que el municipio carecía de reglamentos internos, manuales de operación dado que tuvimos auditoría en 2022... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental..."*, sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$53,885.00 (Cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero

del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-29.**

El siguiente **Resultado: AF-30** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-30 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia documental que acredite el servicio contratado; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
004294	27/12/2023	168,119.34	001781	27/12/2023	210,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	27/12/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214345871	TRANSFERENCIA 418572	210,000.00
		41,880.66								
TOTAL		\$210,000.00			\$210,000.00					\$210,000.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
10/01/2024	E03F0A8B-E2BB-4107-AAF7-9CD5F8405768	JOSE ALEJANDRO ROQUE ROSALES	210,000.00	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES Y CUNETAS EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUAZOLOTITLÁN JAMILTEPEC, OAXACA.	210,000.00
			\$210,000.00		\$210,000.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-25.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

Una vez vencido el plazo otorgado en el Informe Preliminar de Auditoría, la Entidad Fiscalizable no aportó información o documentación respecto al resultado anteriormente transcrito, en cantidad de **\$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)**, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, **por lo que se tienen por aceptadas las observaciones realizadas.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado: AF-30.**

El siguiente **Resultado: AF-31** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-31

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$264,875.40 (Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como la

bitácora de mantenimiento a las unidades en funcionamiento, propiedad del municipio registradas en la plantilla vehicular; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-05.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-26.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$264,875.40 (Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

Una vez vencido el plazo otorgado en el Informe Preliminar de Auditoría, la Entidad Fiscalizable no aportó información o documentación respecto al resultado anteriormente transcrito, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-05-SOL**, en cantidad de **\$264,875.40 (Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, **por lo que se tienen por aceptadas las observaciones realizadas.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado: AF-31.**

El siguiente **Resultado: AF-32** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

RESULTADO: AF-32

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3582 SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$93,600.00 (Noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del servicio contratado; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000990	03/03/2023	93,600.00	000415	03/03/2023	93,600.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	03/03/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214345871	TRANSFERENCIA 0323	93,600.00
TOTAL		\$93,600.00			\$93,600.00					\$93,600.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
06/03/2023	6A68512B-B664-484D-9C60-FC21567F046D	ALTERNATIVAS EN CONSTRUCCIONES SUSTENTABLES, IXTLI	93,600.01	SERVICIO DE DESAZOLVE DE DRENAJE POR TAPONAMIENTO DE TUBERÍAS.	93,600.00
			\$93,600.01		\$93,600.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-27.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$93,600.00 (Noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 128, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: *"...se tuvo que contratar una empresa de Oaxaca con maquinaria especializada para llevar a cabo el trabajo, además de buscar la opción de la facturación para la comprobación, al ser un caso extraordinario no se tomo en cuenta sesionar para la autorización ya que era un caso de urgencia y salubridad... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental..."*, sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$93,600.00 (Noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-32.**

El siguiente **Resultado: AF-33** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-33

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3591 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$60,500.00 (Sesenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo, asimismo, no presentó evidencia del servicio contratado; lo anterior como se detalla a continuación:



PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
002603	25/07/2023	60,500.00	001123	25/07/2023	60,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25/07/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214335920/RAMO 28	TRANSFERENCIA 365	60,500.00
TOTAL		\$60,500.00			\$60,500.00					\$60,500.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
26/07/2023	11095FEC-2C40-4AF8-B744-8286D7AB618C	MULTIPRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PARCE SA DE CV	60,500.00	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL MUNICIPIO Y AGENCIAS MUNICIPALES	60,500.00
			\$60,500.00		\$60,500.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-28.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$60,500.00 (Sesenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

Una vez vencido el plazo otorgado en el Informe Preliminar de Auditoría, la Entidad Fiscalizable no aportó información o documentación respecto al resultado anteriormente transcrito, en cantidad de **\$60,500.00 (Sesenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, **por lo que se tienen por aceptadas las observaciones realizadas.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero

del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado: AF-33.**

El siguiente **Resultado: AF-34** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-34 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3821 ACTOS Y CEREMONIAS CONMEMORATIVAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$108,798.00 (Ciento ocho mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia de los eventos realizados; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
003736	27/11/2023	53,000.00	001564	27/11/2023	53,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		27/11/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214335920	TRANSFERENCIA 2711232	53,000.00
003739	27/11/2023	53,000.00	001565	27/11/2023	53,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		27/11/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214335920.	TRANSFERENCIA 0271123	53,000.00
003779	30/11/2023	2,798.00	001583	30/11/2023	2,798.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	2,798.00				
TOTAL		\$108,798.00			\$108,798.00		\$2,798.00				\$106,000.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
28/11/2023	2060ada4-311c-4ab9-aa32-66d7213f8a6e	PROMOTORA DE EVENTOS Y BANQUETES ELENI	53,000.00	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO DEL 16 DE SEPTIEMBRE.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE,	53,000.00
28/11/2023	4123a168-a499-464e-95d6-5b8fee4afd92	PROMOTORA DE EVENTOS Y BANQUETES ELENI	53,000.00	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO DEL 20 DE NOVIEMBRE.	CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS	53,000.00
13/09/2023	050544F6-E58A-4698-AE86-39769A87C9D9	GUADALUPE GONZALES CRUZ	2,798.00	ESCUDO JUMBO; GLOBOS, GARGANTILLA Y ENRAMADA.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD, Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEL EVENTO REALIZADO	2,798.00
			\$108,798.00			\$108,798.00



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-29.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$108,798.00 (Ciento ocho mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó únicamente oficio aclaratorio número 129, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual argumenta lo siguiente: *"...debo darme a la tarea de buscar proveedores que tengan para bien del municipio y de esta auditoría la expedición de facturas, por tal motivo se contrata directamente con las empresas... he decidido que es más fácil contratar un servicio de banquetería que ofrece el servicio completo con mobiliarios y meseros, así como de insumos de primera necesidad... toda entrega de insumos, materiales, apoyos y ayudas ... se hace siempre a través de las redes sociales del municipio así como de la página gubernamental..."*, sin embargo, no presentó la documentación justificativa y la evidencia para solventar las observaciones emitidas en cantidad de **\$108,798.00 (Ciento ocho mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-34.**

El siguiente **Resultado: AF-35** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-35 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$253,106.01 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento seis pesos 01/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los artículos y productos adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001927	18/05/2023	168,606.60	000832	18/05/2023	168,606.60	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	18/05/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214349730	TRANSFERENCIA 814791	168,606.60
002261	26/06/2023	47,200.00	000975	26/06/2023	47,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/06/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214335920	TRANSFERENCIA 914230	47,200.00
003042	25/08/2023	37,299.41	001298	25/08/2023	124,740.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 1214335920	TRANSFERENCIA 280659	124,740.00
TOTAL		\$253,106.01			\$340,546.60					\$340,546.60

Continúa a la derecha...

FECHA	COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
23/05/2023	A78E089A-F9BE-11ED-AFB0-00155D014009	GRUPO COMERCIANTE ZAZIL DEL VALLE SA DE CV	168,606.60	JUGUETES VARIOS PARA EL DÍA DEL NIÑO Y TRASTES Y PLÁSTICOS VARIOS PARA EL 10 DE MAYO.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASIMISMO, NO PRESENTO EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS	168,606.60
28/06/2023	8D1B201A-1C4F-499B-8A7D-793A140F61CC	ESTUDIO AUDIOVISUAL GRIMALDI SA DE CV	47,200.00	IMPRESIÓN DE PLAYERAS PARA LA CABECERA MUNICIPAL Y AGENCIAS MUNICIPALES	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD, Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO, ASIMISMO, NO PRESENTO EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS	47,200.00



COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE		
31/08/2023	D2839677-481B-11EE-ACC4-00155D012007	GRUPO COMERCIANTE ZAZIL DEL VALLE SA DE CV	124,740.00	AGUA NATURAL BONAFONT 1 PZAS DE 10 L; AGUA BONAFONT 24 PZAS 600 ML; AGUA NATURAL BONAFONT 12 PZAS 1.5 L.	37,299.41
			\$340,546.60		\$253,106.01

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-30.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$253,106.01 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento seis pesos 01/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

Una vez vencido el plazo otorgado en el Informe Preliminar de Auditoría, la Entidad Fiscalizable no aportó información o documentación respecto al resultado anteriormente transcrito, en cantidad de **\$253,106.01 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento seis pesos 01/100 M.N.)**, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado: AF-35.**

El siguiente **Resultado: AF-36 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-36 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 52411-4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$747,487.00 (Setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-36 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-37 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-37 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 52431-4431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$57,046.00 (Cincuenta y siete mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-37 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-38 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

RESULTADO: AF-38

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **52431-4461 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, afecto el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$21,200.00 (Veintiún mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-38 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-39** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-39

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominada: **Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2023**, sin embargo; como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se observó que no se encuentra publicado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/108/2024-SA-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó oficio de aclaración en el cual manifiesta que el Programa Anual de Obra Pública se encuentra publicado; y como resultado de la consulta realizada al sitio web del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató su publicación.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-39.**

El siguiente **Resultado: AF-40 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-40

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, se constató que presentó el documento denominado **"Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2023"**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que fue publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-40 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-41** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-41

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, integrada en la cuenta pública del ejercicio 2023 y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, se observó que del total de las obras contratadas, ninguna fue asignada mediante la modalidad de **licitación pública**, así también, se observó que la suma de los montos contratados por **excepción a la licitación pública** mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa, fue por el monto total asignado para las obras públicas contratadas, excediendo el porcentaje del 30% establecido en la normatividad aplicable.



Incumpliendo con lo establecido en el artículo **46 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/108/2024-SA-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó captura de pantalla de la nota del periódico "el imparcial" y acta de sesión extraordinaria de cabildo celebrada para aprobar la excepción a la licitación pública de las obras para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio, en la cual manifiesta que debido al conflicto entre mototaxis que se originó el día 9 de septiembre de 2022 y que se extendió a inicios del año 2023, surgieron rumores entre la población que los 2 grupos de mototaxistas pretendían realizar acciones radicales dentro del municipio, lo que originó inquietud y preocupación entre los habitantes, autoridades y agentes municipales por lo que a petición de ellos, solicitaron agilizar el inicio de las obras correspondientes a los recursos del fondo III; sin embargo, esto no justifica que el monto total asignado para las obras públicas contratadas, excedió el porcentaje del 30% establecido en la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **46 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-41.**

El siguiente **Resultado: AF-42** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-42 CON OBSERVACIÓN

Para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2023 estuvieron dentro del rango de aplicación establecido, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, no presentó ante la Unidad de Planeación adscrita a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, información respecto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, así mismo, como resultado de la consulta al sitio web oficial del Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca, se constató que el estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para conocer el monto ejercido en obra pública, no fue publicado.

Con base a lo anterior la Entidad Fiscalizable no acreditó si los montos sin IVA de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023 encuadran dentro del rango establecido en el presupuesto de egresos.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 113 fracción II antepenúltimo y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 12, 16, 18 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 43 primer párrafo y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal; y 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/108/2024-SA-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

Una vez vencido el plazo otorgado en el informe preliminar de auditoría, la Entidad Fiscalizable NO aportó información o documentación respecto al resultado anteriormente transcrito, NO ejerciendo a su favor el derecho concedido en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, **por lo que se tienen por consentidas las observaciones realizadas.**

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-42.**

El siguiente **Resultado: AF-43 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-43 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de planeación / autorización de las obras, se constató que presentó el oficio de autorización y/o aprobación y el anexo del oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-43 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-44 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-44 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de programación y presupuestación de las obras, se constató que presentó los presupuestos de obras programadas, las cédulas de información básica y generalidades de la inversión, los calendarios de ejecución, los generadores de obras programadas, los permisos de construcción, los dictámenes de factibilidad, las memorias descriptivas, los planos de los proyectos: arquitectónicos y de ingeniería y las especificaciones generales y particulares de construcción.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-44 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-45 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-45 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de adjudicación de las obras, se constató que presentó los acuerdos de excepción a la licitación pública, las convocatorias a la licitación, las bases de la licitación, invitaciones a las contratistas participantes a la licitación, las actas de visita a los sitios de las obras, las actas de las juntas de aclaraciones, las actas de apertura de las propuestas, los dictámenes de las propuestas, las actas de fallo y la invitaciones a la Contraloría u Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-45 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-46 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-46 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de contratación de las obras, se constató que presentó los contratos de obra pública, los presupuestos de obra de las contratistas, las tarjetas de análisis de precios unitarios, los programas generales de ejecución de los trabajos, las garantías de cumplimiento de los contratos y las garantías por la correcta y oportuna aplicación de los anticipos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-46 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-47 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

"RESULTADO: AF-47 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de ejecución de las obras, se constató que presentó los oficios de asignación de los residentes de obra del municipio, los oficios de asignación de los superintendentes de las contratistas y los escritos de la disposición de los inmuebles.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-47 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-48 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-48 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la documentación comprobatoria de las obras, se constató que presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan los pagos de las estimaciones, los cuerpos de las estimaciones, los números generadores de obra, los croquis de ubicación de los trabajos, las notas de bitácora y las pruebas de control y calidad.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-48 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-49** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-49 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, se observó que en diversos conceptos de obra de las estimaciones no presentó fotografías

que evidencien la realización de los conceptos de obra, observaciones presentes en dos obras, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LA PLAYITA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN.	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	MSMH/414/001/R33/FIII/COP/002/2023	\$53,998.05	DAM-VIF-01
OC-11	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS MINIZO DEL KM 0+000.00 AL KM 3+000.00, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA CHICOMETEPEC	SANTA MARÍA CHICOMETEPEC	MSMH/414/009/R33/FIII/COP/013/2023	\$94,768.20	DAM-VIF-02
TOTAL				\$148,766.25	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-31

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$148,766.25 (Ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 25/100 M.N.), conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a las **fotografías que evidencien la realización de los conceptos de obra** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en los **ANEXOS DAM-VIF-SOL- 01 y DAM-VIF-SOL- 02.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-49.**

El siguiente **Resultado: AF-50** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

"RESULTADO: AF-50 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa que diversos conceptos de obra en las estimaciones presentan fotografías que evidencian que los trabajos ejecutados **no cumplieron con las características y especificaciones** con las que fueron contratados, observaciones presentes en **dos** obras, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LA PLAYITA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN.	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	MSMH/414/001/R33 /FIII/COP/002/2023	\$41,801.45	DAM-VIF-03
OC-13	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN.	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	MSMH/414/001/R33 /FIII/COP/016/2023	\$99,249.26	DAM-VIF-04
TOTAL				\$141,050.71	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **198 primer párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**; y **56 fracción I y penúltimo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-32

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$141,050.71 (Ciento cuarenta y un mil cincuenta pesos 71/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a los **trabajos ejecutados que no cumplieron con las características y especificaciones** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en los **ANEXOS DAM-VIF-SOL- 03 y DAM-VIF-SOL- 04**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **198 primer párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**; y **56 fracción I y penúltimo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-50**.

El siguiente **Resultado: AF-51** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-51 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega-recepción** de las obras, se constató que no presentó el acta entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, observación presente en **una** obra, que se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DE LOS DEPORTES EN LA LOCALIDAD DE LA COBRANZA	LA COBRANZA	MSMH/414/003/R33/FIII /COP/015/2023

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/108/2024-SA-07.

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de **entrega-recepción**, presentó acta de entrega recepción del Municipio a los beneficiarios, de la obra observada.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-51**.

El siguiente **Resultado: AF-52** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-52 CON OBSERVACIÓN*

De la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se observaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados, en dos obras, como se desglosa a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-9	REHABILITACIÓN DE CAMINO "EL LLANO" EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	MSMH/414/001/R33 /FIII/COP/010/2023	\$105,209.71	DAM-VIF-05
OC-10	REHABILITACIÓN DE CAMINO "EL CUIJI" EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	MSMH/414/001/R33 /FIII/COP/009/2023	\$74,382.02	DAM-VIF-06
TOTAL				\$179,591.73	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 186 fracción II, 198 y 206 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y II fracciones V y VII, 56 fracción II y último párrafo, 66 fracción VII y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-33

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$179,591.73 (Ciento setenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 73/100 M.N.), conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a los Volúmenes de obra pagados no ejecutados, en dos obras, presentó información y documentación misma que fue analizada, como se detalla en los **ANEXOS DAM-VIF-SOL- 05 y DAM-VIF-SOL- 06**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **186 fracción II, 198 y 206 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y II fracciones V y VII, 56 fracción II y último párrafo, 66 fracción VII y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-52**.

El siguiente **Resultado: AF-53** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-53 CON OBSERVACIÓN*

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, se constató que no fue entregado para los trabajos de esta auditoría la documentación correspondiente a la planeación, autorización, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega y recepción de siete obras, observando un importe de \$3,957,835.54 (Tres millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 54/100 M.N.), por lo anterior, la Entidad Fiscalizable no acreditó que las obras y/o acciones se ejecutaron de acuerdo con el plazo, monto, cantidades, especificaciones y demás condiciones pactadas en los contratos y convenios respectivos; así como, que las cantidades de obra estimadas y pagadas correspondieron a lo ejecutado; de las obras que se relacionan a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE DEL CENTRO, DE LA LOCALIDAD EL POTRERO.	EL POTRERO	MH/414/008/R33/FIII/COP/023/2022	\$537,483.41
OC-2	AMPLIACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES LAS MAGDALENAS, EL BORDO Y EL TAMARINDO.	JOSÉ MARÍA MORELOS	MSMH/414/005/R33/FIII/COP/012/2022	\$1,669,376.83
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MARGARITA MAZA.	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	MSMH/414/001/R33/FIII/COP/027/2022	\$472,388.32
OC-4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RENACIMIENTO, DEL BARRIO GRANDE.	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	MSMH/414/001/R33/FIII/COP/011/2022 F	\$151,422.36



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO
OC-5	AMPLIACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE EL RECODO.	YUTANICANI	MSMH/414/001/R33/FIII/COP/016/2022 FECH	\$223,711.15
OC-6	CONSTRUCCIÓN DE BORDO AGRÍCOLA DE PROTECCIÓN EN EL "ARROYO GRANDE"	JOSÉ MARÍA MORELOS	MSMH/414/001/R33/FIII/COP/004/2022 F	\$775,053.47
OC-14	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BENITO JUÁREZ.	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	MSMH/414/001/R33/FIII/AAPR/072/2022	\$128,400.00
TOTAL				\$3,957,835.54

Fuente: Relación de Obras en Proceso y Terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 113 fracción IV y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 8 fracciones XI y XXIV, 97, 118 fracción II, 119 fracción III, 136, 184, 185, 186 fracción II y 197 de la Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 4, 11 fracciones V y VII, 18 fracciones III y V, 20, 22, 25, 26, 27, 29 fracciones I, II y III, 30, 31, 35, 36, 37 fracciones I, II y III, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46 segundo y tercer párrafo, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59 fracción II, 60, 61, 64, 65, 66 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 32 y 33 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca; 40 fracción I, 60 fracción VIII, 209, 263, 280 y 282 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/108/2024-PO-34

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$3,957,835.54 (Tres millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la **planeación, autorización, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega y recepción de siete obras**, presentó informe de resultados finales y observaciones preliminares, pronunciamiento de auditoría por situación excepcional, acuse de entrega de documentación e información correspondiente a la Auditoría por situación excepcional realizada al Municipio de Santa

María Huazolotitlán y oficio de aclaración en el cual manifiesta que la documentación de las obras requeridas en este resultado, fue entregada a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, derivado de la orden de Auditoría por situación excepcional con número OA/SFCPM/SEM/012/2022.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-53.**

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados AF-02, AF-03, AF-04, AF-06, AF-07, AF-08, AF-09, AF-10, AF-11, AF-12, AF-13, AF-14, AF-15, AF-16, AF-17, AF-18, AF-19, AF-20, AF-21, AF-22, AF-23, AF-24, AF-25, AF-26, AF-27, AF-28, AF-29, AF-30, AF-31, AF-32, AF-33, AF-34, AF-35, AF-41, AF-42, AF-50 y AF-52, contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

ANEXO DAM-FC-01-SOL
RESULTADO: AF-06

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

NO PRESENTÓ EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES, PREVIO AL DICTAMEN DE NO UTILIDAD, EN EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE BIENES						INFORME FINAL		
CUENTA	CONCEPTO	POLIZA	FECHA	DESCRIPCION POLIZA	HABER	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
12413-01-15-5150100097	LAPTOP HP PROBOOK INTEL COREI 5 OCTAVA GENERACION COLOR GRIS PLATA	D-001382	31-03-2023	REGISTRO DE BAJA DE BIENES AL CIERRE DE MES.	\$ 23,000.00	OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 107 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO POR LA C. VILMA SENORINA REYES MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ARGUMENTA LO SIGUIENTE: "...NO SE HAN LLEVADO A CABO BAJAS DE NINGUN BIEN MUEBLE...".		\$ 335,619.05
12413-01-15-5150100098	IMPRESORA BROTHER DCPT710W	D-003468	30-09-2023	REGISTRO DE BAJA DE BIENES AL CIERRE DE MES.	\$ 4,399.00			
12413-01-15-5150100105	BLAFLE PROFESIONAL BLUETOOTH 15, 12000, CABLE DE AUDIO Y MICROFONO	D-001827	30-04-2023	REGISTRO DE BAJA DE BIENES AL CIERRE DE MES.	\$ 14,520.04			
12413-03-25-5150100100	CAMIONETA NUEVA MARCA NISSAN NP 300 ESTACAS TMAC. PAQ SEG. 6V COLOR BCO. MOD. 2018 SERIE:3N6AD35C0JK862915 MOTOR:QR25224026H	D-004152	30-11-2023	REGISTRO DE BAJA DE BIENES AL CIERRE DE MES.	\$ 293,700.01			
TOTAL DE BAJA DE BIENES					\$ 335,619.05		\$ -	\$ 335,619.05

FUENTE:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

 C. KISHA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
AUDITOR

 C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

 C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

ANEXO DAM-FC-02-SOL
RESULTADO: AF-08

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	NÓMINA					TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO				RETENCIONES /I.S.R. RETENIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO
000089	02/01/2023	17,450.64	000031	02/01/2023	25,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,000.00							17,450.64			17,450.64	
000164	02/01/2023	12,880.59	000058	02/01/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							12,880.59			12,880.59	
000169	02/01/2023	12,880.59	000059	02/01/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							12,880.59	OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 109 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO		12,880.59	
000373	13/01/2023	148,600.00	000134	13/01/2023	148,600.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	148,600.00							148,600.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, A LA NÓMINA DEBIDAMENTE FIRMADA, AL TABULADOR SALARIAL, A LA PLANTILLA DE PERSONAL, CONTROLES DE ASISTENCIA Y A LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL.	POR LA C. VILMA SENORINA REYES MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ARGUMENTA LO SIGUIENTE: "...NO HAY RECURSO SUFICIENTE PARA HACER EL TIMBRADO Y PAGO DE ISR CORRESPONDIENTE..."; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.		148,600.00
000378	13/01/2023	22,000.00	000136	13/01/2023	22,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	22,000.00							22,000.00			22,000.00	
000383	16/01/2023	125,500.00	000138	16/01/2023	125,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	125,500.00							125,500.00			125,500.00	
000387	16/01/2023	18,375.00	000140	16/01/2023	18,375.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	18,375.00							18,375.00			18,375.00	
000395	17/01/2023	17,450.64	000144	17/01/2023	25,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,000.00							17,450.64			17,450.64	
000398	17/01/2023	17,450.64	000145	17/01/2023	25,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,000.00							17,450.64			17,450.64	
000457	31/01/2023	128,750.00	000175	31/01/2023	128,750.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	128,750.00							128,750.00			128,750.00	
000460	31/01/2023	18,450.00	000177	31/01/2023	18,450.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	18,450.00							18,450.00			18,450.00	
000486	31/01/2023	15,500.00	000187	31/01/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00	OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 109 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO		15,500.00	
000498	31/01/2023	15,500.00	000193	31/01/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, A LA NÓMINA DEBIDAMENTE FIRMADA, AL TABULADOR SALARIAL, A LA PLANTILLA DE PERSONAL, CONTROLES DE ASISTENCIA Y A LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL.	POR LA C. VILMA SENORINA REYES MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ARGUMENTA LO SIGUIENTE: "...NO HAY RECURSO SUFICIENTE PARA HACER EL TIMBRADO Y PAGO DE ISR CORRESPONDIENTE..."; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.		15,500.00
000568	02/02/2023	148,600.00	000214	02/02/2023	148,600.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	148,600.00							148,600.00			148,600.00	
000571	02/02/2023	22,000.00	000216	02/02/2023	22,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	22,000.00							22,000.00			22,000.00	
000691	15/02/2023	134,250.00	000285	15/02/2023	134,250.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	134,250.00							134,250.00			134,250.00	
000696	15/02/2023	19,200.00	000287	15/02/2023	19,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	19,200.00							19,200.00			19,200.00	
000708	15/02/2023	144,800.00	000294	15/02/2023	144,800.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	144,800.00							144,800.00			144,800.00	

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

ANEXO DAM-FC-02-SOL

RESULTADO: AF-08

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	NÓMINA					TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO				RETENCIONES /I.S.R. RETENIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO
000711	15/02/2023	22,000.00	000296	15/02/2023	22,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	22,000.00							22,000.00		22,000.00		
000851	21/02/2023	25,000.00	000360	21/02/2023	25,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,000.00							25,000.00		25,000.00		
000856	23/02/2023	25,000.00	000362	23/02/2023	25,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,000.00							25,000.00	OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 109 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO		25,000.00	
000881	28/02/2023	19,200.00	000374	28/02/2023	19,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	19,200.00							19,200.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LOS COMPROBANTES FISCALIZADOS POR INTERNET, A LA NÓMINA DEBIDAMENTE FIRMADA, AL TABULADOR SALARIAL, A LA PLANTILLA DE PERSONAL, CONTROLES DE ASISTENCIA Y A LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL.		19,200.00	
000884	28/02/2023	134,250.00	000376	28/02/2023	134,250.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	134,250.00							134,250.00	ARGUMENTA LO SIGUIENTE: "...NO HAY RECURSO SUFICIENTE PARA HACER EL TIMBRADO Y PAGO DE ISR CORRESPONDIENTE..."; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.		134,250.00	
000927	28/02/2023	15,500.00	000391	28/02/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00		
000971	02/03/2023	22,000.00	000408	02/03/2023	22,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	22,000.00							22,000.00		22,000.00		
000977	02/03/2023	151,550.00	000411	02/03/2023	151,550.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	151,550.00							151,550.00		151,550.00		
001006	04/03/2023	11,400.00	000420	04/03/2023	11,400.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	11,400.00							11,400.00		11,400.00		
001009	04/03/2023	7,000.00	000422	04/03/2023	7,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	7,000.00							7,000.00		7,000.00		
001055	15/03/2023	138,500.00	000451	15/03/2023	138,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	138,500.00							138,500.00		138,500.00		
001058	15/03/2023	19,200.00	000453	15/03/2023	19,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	19,200.00							19,200.00	OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 109 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO		19,200.00	
001062	15/03/2023	190,750.00	000458	15/03/2023	190,750.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	190,750.00							190,750.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LOS COMPROBANTES FISCALIZADOS POR INTERNET, A LA NÓMINA DEBIDAMENTE FIRMADA, AL TABULADOR SALARIAL, A LA PLANTILLA DE PERSONAL, CONTROLES DE ASISTENCIA Y A LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL.		190,750.00	
001117	31/03/2023	145,000.00	000492	31/03/2023	145,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	145,000.00							145,000.00	ARGUMENTA LO SIGUIENTE: "...NO HAY RECURSO SUFICIENTE PARA HACER EL TIMBRADO Y PAGO DE ISR CORRESPONDIENTE..."; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.		145,000.00	
001120	31/03/2023	19,200.00	000494	31/03/2023	19,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	19,200.00							19,200.00		19,200.00		
001137	31/03/2023	28,200.00	000498	31/03/2023	28,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28,200.00							28,200.00		28,200.00		
001140	31/03/2023	28,200.00	000499	31/03/2023	28,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28,200.00							28,200.00		28,200.00		
001185	31/03/2023	28,200.00	000514	31/03/2023	28,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28,200.00							28,200.00		28,200.00		

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

ANEXO DAM-FC-02-SOL
RESULTADO: AF-08

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	NÓMINA					TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO				RETENCIONES /I.S.R. RETENIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO
001307	31/03/2023	15,500.00	000564	31/03/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00		
001313	31/03/2023	15,500.00	000566	31/03/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00		
001357	31/03/2023	7,000.00	000584	31/03/2023	7,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	7,000.00							7,000.00		7,000.00		
001408	01/04/2023	29,200.00	000595	01/04/2023	29,200.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	29,200.00							29,200.00		29,200.00		
001438	03/04/2023	190,450.00	000611	03/04/2023	190,450.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	190,450.00							190,450.00		190,450.00		
001498	15/04/2023	148,750.00	000634	15/04/2023	148,750.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	148,750.00							148,750.00		148,750.00		
001501	15/04/2023	19,200.00	000636	15/04/2023	19,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	19,200.00							19,200.00		19,200.00		
001506	15/04/2023	194,850.00	000639	15/04/2023	194,850.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	194,850.00							194,850.00		194,850.00		
001551	29/04/2023	201,550.00	000666	29/04/2023	201,550.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	201,550.00							201,550.00		201,550.00		
001557	29/04/2023	149,250.00	000670	29/04/2023	149,250.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	149,250.00							149,250.00		149,250.00		
001560	29/04/2023	19,200.00	000674	29/04/2023	19,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	19,200.00							19,200.00		19,200.00		
001572	29/04/2023	15,500.00	000679	29/04/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00		
001665	29/04/2023	15,500.00	000710	29/04/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00		
001668	29/04/2023	15,500.00	000711	29/04/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00		
001708	29/04/2023	28,200.00	000724	29/04/2023	28,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28,200.00							28,200.00		28,200.00		
001712	29/04/2023	28,200.00	000725	29/04/2023	28,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28,200.00							28,200.00		28,200.00		
001715	29/04/2023	28,200.00	000726	29/04/2023	28,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28,200.00							28,200.00		28,200.00		
001767	30/04/2023	7,000.00	000748	30/04/2023	7,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	7,000.00							7,000.00		7,000.00		

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

ANEXO DAM-FC-02-SOL
RESULTADO: AF-08

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	NÓMINA					TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO				RETENCIONES /I.S.R. RETENIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
001883	15/05/2023	201,550.00	000805	15/05/2023	201,550.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	201,550.00							201,550.00		201,550.00	
001890	15/05/2023	149,250.00	000809	15/05/2023	149,250.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	149,250.00							149,250.00		149,250.00	
001893	15/05/2023	19,200.00	000811	15/05/2023	19,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	19,200.00							19,200.00		19,200.00	
001982	31/05/2023	154,000.00	000860	31/05/2023	154,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	154,000.00							154,000.00		154,000.00	
002072	31/05/2023	15,500.00	000891	31/05/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00	
002075	31/05/2023	15,500.00	000892	31/05/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00	
002117	01/06/2023	22,700.00	000909	01/06/2023	22,700.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	22,700.00							22,700.00		22,700.00	
002122	01/06/2023	205,250.00	000915	01/06/2023	205,250.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	205,250.00							205,250.00		205,250.00	
002192	15/06/2023	209,500.00	000945	15/06/2023	209,500.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	209,500.00							209,500.00		209,500.00	
002195	16/06/2023	154,000.00	000947	16/06/2023	154,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	154,000.00							154,000.00		154,000.00	
002198	16/06/2023	22,700.00	000949	16/06/2023	22,700.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	22,700.00							22,700.00		22,700.00	
002289	30/06/2023	177,200.00	000992	30/06/2023	177,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	177,200.00							177,200.00		177,200.00	
002345	30/06/2023	15,500.00	001011	30/06/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00	
002354	30/06/2023	15,500.00	001014	30/06/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00	
002499	01/07/2023	209,500.00	001069	01/07/2023	209,500.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	209,500.00							209,500.00		209,500.00	
002565	15/07/2023	217,500.00	001097	15/07/2023	217,500.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	217,500.00							217,500.00		217,500.00	
002568	15/07/2023	154,400.00	001099	15/07/2023	154,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	154,400.00							154,400.00		154,400.00	
002574	15/07/2023	23,050.00	001103	15/07/2023	23,050.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23,050.00							23,050.00		23,050.00	

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

ANEXO DAM-FC-02-SOL
RESULTADO: AF-08

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	NÓMINA					TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO				RETENCIONES /I.S.R. RETENIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO
002641	31/07/2023	154,400.00	001138	31/07/2023	154,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	154,400.00							154,400.00		154,400.00		
002647	31/07/2023	23,050.00	001142	31/07/2023	23,050.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23,050.00							23,050.00		23,050.00		
002711	31/07/2023	15,500.00	001163	31/07/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00	OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 109 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO POR LA C. VILMA SENORINA REYES MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ARGUMENTA LO SIGUIENTE: "...NO HAY RECURSO SUFICIENTE PARA HACER EL TIMBRADO Y PAGO DE ISR CORRESPONDIENTE..."; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.		15,500.00	
002718	31/07/2023	15,500.00	001165	31/07/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00			15,500.00	
002801	01/08/2023	217,500.00	001197	01/08/2023	217,500.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	217,500.00							217,500.00			217,500.00	
002842	03/08/2023	28,200.00	001212	03/08/2023	28,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28,200.00							28,200.00			28,200.00	
002845	03/08/2023	25,000.00	001213	03/08/2023	25,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,000.00							25,000.00			25,000.00	
002899	07/08/2023	25,000.00	001236	07/08/2023	25,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,000.00							25,000.00			25,000.00	
002905	07/08/2023	25,400.00	001237	07/08/2023	25,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,400.00							25,400.00			25,400.00	
002908	07/08/2023	25,400.00	001238	07/08/2023	25,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,400.00							25,400.00			25,400.00	
002918	07/08/2023	25,400.00	001244	07/08/2023	25,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,400.00							25,400.00			25,400.00	
003007	15/08/2023	23,050.00	001276	15/08/2023	23,050.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23,050.00							23,050.00		OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 109 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO POR LA C. VILMA SENORINA REYES MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ARGUMENTA LO SIGUIENTE: "...NO HAY RECURSO SUFICIENTE PARA HACER EL TIMBRADO Y PAGO DE ISR CORRESPONDIENTE..."; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.		23,050.00
003010	15/08/2023	154,400.00	001278	15/08/2023	154,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	154,400.00							154,400.00			154,400.00	
003037	15/08/2023	220,900.00	001296	15/08/2023	220,900.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	220,900.00							220,900.00			220,900.00	
003115	31/08/2023	25,400.00	001326	31/08/2023	25,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,400.00							25,400.00			25,400.00	
003118	31/08/2023	25,400.00	001327	31/08/2023	25,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,400.00							25,400.00			25,400.00	
003144	31/08/2023	15,500.00	001337	31/08/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00			15,500.00	
003147	31/08/2023	15,500.00	001338	31/08/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00			15,500.00	

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

ANEXO DAM-FC-02-SOL
RESULTADO: AF-08

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	NÓMINA					TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO				RETENCIONES /I.S.R. RETENIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO
003277	01/09/2023	154,400.00	001365	01/09/2023	154,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	154,400.00								154,400.00		154,400.00	
003280	01/09/2023	23,600.00	001367	01/09/2023	23,600.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23,600.00								23,600.00		23,600.00	
003283	01/09/2023	225,600.00	001369	01/09/2023	225,600.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	225,600.00								225,600.00		225,600.00	
003349	15/09/2023	141,400.00	001392	15/09/2023	141,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	141,400.00								141,400.00		141,400.00	
003352	15/09/2023	23,600.00	001394	15/09/2023	23,600.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23,600.00								23,600.00		23,600.00	
003355	15/09/2023	229,300.00	001397	15/09/2023	229,300.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	229,300.00								229,300.00		229,300.00	
003413	30/09/2023	143,400.00	001429	30/09/2023	143,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	143,400.00								143,400.00		143,400.00	
003416	30/09/2023	23,600.00	001431	30/09/2023	23,600.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23,600.00								23,600.00		23,600.00	
003422	30/09/2023	229,300.00	001433	30/09/2023	229,300.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	229,300.00								229,300.00		229,300.00	
003552	14/10/2023	138,900.00	001485	14/10/2023	138,900.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	138,900.00								138,900.00		138,900.00	
003555	14/10/2023	23,600.00	001487	14/10/2023	23,600.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23,600.00								23,600.00		23,600.00	
003559	14/10/2023	206,500.00	001490	14/10/2023	206,500.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	206,500.00								206,500.00		206,500.00	
003610	28/10/2023	139,900.00	001516	28/10/2023	139,900.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	139,900.00								139,900.00		139,900.00	
003614	28/10/2023	23,600.00	001518	28/10/2023	23,600.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23,600.00								23,600.00		23,600.00	
003629	31/10/2023	210,200.00	001523	31/10/2023	210,200.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	210,200.00								210,200.00		210,200.00	
003716	16/11/2023	105,250.00	001552	16/11/2023	105,250.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	105,250.00								105,250.00		105,250.00	
003719	16/11/2023	23,600.00	001554	16/11/2023	23,600.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23,600.00								23,600.00		23,600.00	
003725	16/11/2023	218,200.00	001557	16/11/2023	218,200.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	218,200.00								218,200.00		218,200.00	

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

ANEXO DAM-FC-02-SOL

RESULTADO: AF-08

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	NÓMINA					TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO				RETENCIONES /I.S.R. RETENIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
003728	22/11/2023	34,000.00	001559	22/11/2023	34,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	34,000.00							34,000.00		34,000.00	
003799	30/11/2023	25,400.00	001590	30/11/2023	25,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,400.00							25,400.00		25,400.00	
003837	30/11/2023	25,400.00	001601	30/11/2023	25,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,400.00							25,400.00	OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 109 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO POR LA C. VILMA SENORINA REYES MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ARGUMENTA LO SIGUIENTE: "...NO HAY RECURSO SUFICIENTE PARA HACER EL TIMBRADO Y PAGO DE ISR CORRESPONDIENTE..."; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN		25,400.00
003885	30/11/2023	25,400.00	001623	30/11/2023	25,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,400.00							25,400.00	COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, A LA NÓMINA DEBIDAMENTE FIRMADA, AL TABULADOR SALARIAL, A LA PLANTILLA DE PERSONAL, CONTROLES DE ASISTENCIA Y A LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL.		25,400.00
003921	30/11/2023	25,400.00	001638	30/11/2023	25,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,400.00							25,400.00		25,400.00	
003973	30/11/2023	15,500.00	001656	30/11/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00	
003982	30/11/2023	15,500.00	001658	30/11/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00	
004005	30/11/2023	15,500.00	001664	30/11/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00	
004010	30/11/2023	15,500.00	001666	30/11/2023	15,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,500.00							15,500.00		15,500.00	
004178	01/12/2023	139,250.00	001724	01/12/2023	139,250.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	139,250.00							139,250.00		139,250.00	
004181	01/12/2023	24,300.00	001726	01/12/2023	24,300.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	24,300.00							24,300.00	OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 109 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO POR LA C. VILMA SENORINA REYES MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ARGUMENTA LO SIGUIENTE: "...NO HAY RECURSO SUFICIENTE PARA HACER EL TIMBRADO Y PAGO DE ISR CORRESPONDIENTE..."; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN		24,300.00
004184	01/12/2023	221,700.00	001731	01/12/2023	221,700.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	221,700.00							221,700.00	COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, A LA NÓMINA DEBIDAMENTE FIRMADA, AL TABULADOR SALARIAL, A LA PLANTILLA DE PERSONAL, CONTROLES DE ASISTENCIA Y A LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL.		221,700.00
004232	16/12/2023	139,250.00	001746	16/12/2023	139,250.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	139,250.00							139,250.00		139,250.00	
004235	16/12/2023	24,300.00	001748	16/12/2023	24,300.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	24,300.00							24,300.00		24,300.00	
004257	16/12/2023	210,300.00	001758	16/12/2023	210,300.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	210,300.00							210,300.00		210,300.00	
004276	26/12/2023	139,250.00	001775	26/12/2023	139,250.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	139,250.00							139,250.00		139,250.00	

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	NÓMINA					TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO				RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO
004279	26/12/2023	24,300.00	001777	26/12/2023	24,300.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	24,300.00							24,300.00	OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 109 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO POR LA C. VILMA SENORINA REYES MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ARGUMENTA LO SIGUIENTE: "...NO HAY RECURSO SUFICIENTE PARA HACER EL TIMBRADO Y PAGO DE ISR CORRESPONDIENTE...", SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.			24,300.00
004283	26/12/2023	210,300.00	001779	26/12/2023	210,300.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	210,300.00							210,300.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, A LA NÓMINA DEBIDAMENTE FIRMADA, AL TABULADOR SALARIAL, A LA PLANTILLA DE PERSONAL, CONTROLES DE ASISTENCIA Y A LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL.			210,300.00
TOTAL		\$ 9,855,138.10			\$ 9,883,025.00		\$ 9,883,025.00							\$ 9,855,138.10				\$ 9,855,138.10

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. KISHA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUBCUENTA: 51261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

ANEXO DAM-FC-03-SOL

RESULTADO: AF-21

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
000336	04/01/2023	42,364.29	000121	04/01/2023	42,364.29	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		04/01/2023	364c9bd7-09a8-44b2-b481-03cfa398f3dd	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	42,364.29	PAGO DE LA FACTURA BB-1496 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR, ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, RESGUARDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, VALES DE GASOLINA QUE AMPAREN EL MONTO DE LA FACTURA, Y CONVENIO O CONTRATO.	42,364.29	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		42,364.29
000437	25/01/2023	97,885.29	000162	25/01/2023	52,885.29	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		25/01/2023	8b0ab8a0-ddf0-4364-9b31-4826105f5ab4	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	97,885.29	PAGO DE LA FACTURA FACTURA BB-1497 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.		97,885.29	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		97,885.29
000580	07/02/2023	76,020.62	000225	07/02/2023	76,020.62	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		07/02/2023	6c230897-99d7-4663-947a-e4bc1fd734df	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	76,020.62	PAGO DE LA FACTURA BB-1502 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.		76,020.62	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		76,020.62
000583	07/02/2023	55,412.11	000226	07/02/2023	55,412.11	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		07/02/2023	8da01fd6-8d9f-4f0f-8afe-451372352d16	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	55,412.11	PAGO DE LA FACTURA BB-1501 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.		55,412.11	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		55,412.11
001015	04/03/2023	47,003.00	000424	04/03/2023	47,003.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		04/03/2023	79f7d476-5e32-4377-bd54-7c8f39210c8b	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	47,003.00	PAGO DE LA FACTURA BB-1506 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.		47,003.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		47,003.00
001028	06/03/2023	75,313.00	000431	06/03/2023	75,313.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		06/03/2023	fd52191b-d550-44ba-ac43-2963cd365074	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	75,313.00	PAGO DE LA FACTURA BB-1507 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.		75,313.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		75,313.00
001453	05/04/2023	72,941.51	000617	05/04/2023	72,941.51	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		05/04/2023	397fc19c-f391-457c-b6dc-f44359ac9a95	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	72,941.51	PAGO DE LA FACTURA BB-1510 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.		72,941.51	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		72,941.51
001521	24/04/2023	69,319.29	000654	24/04/2023	69,319.29	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		24/04/2023	0008ab76-b3e1-417b-ab3b-202c15994ffe	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	69,319.29	PAGO DE LA FACTURA BB-1509 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.		69,319.29	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		69,319.29
001858	03/05/2023	68,715.83	000790	03/05/2023	68,715.83	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		03/05/2023	57b4ab82-c446-4e68-958d-48fe88816f6f	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	68,715.83	PAGO DE LA FACTURA BB-1513 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.		68,715.83	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		68,715.83
001917	18/05/2023	46,101.75	000829	18/05/2023	46,101.75	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		18/05/2023	dbbd0f30-5818-4877-98fa-01d42ae16de5	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	46,101.75	PAGO DE LA FACTURA BB-1514 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.		46,101.75	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		46,101.75
002155	07/06/2023	53,546.40	000928	07/06/2023	53,546.40	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		07/06/2023	bb9336eb-6de5-4d97-9755-7a5ae262912e	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	53,546.40	PAGO DE LA FACTURA BB-1520 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.	53,546.40	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		53,546.40	
002205	16/06/2023	69,205.54	000954	16/06/2023	69,205.54	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		16/06/2023	46d3439a-1ffc-41fc-9433-48e5a6e38713	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	69,205.54	PAGO DE LA FACTURA BB-1519 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.	69,205.54	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		69,205.54	

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUBCUENTA: 51261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

ANEXO DAM-FC-03-SOL

RESULTADO: AF-21

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
002517	05/07/2023	68,372.65	001078	05/07/2023	68,372.65	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		05/07/2023	5f51d660-dc2e-42bd-b80b-f581992df12a	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	68,372.65	PAGO DE LA FACTURA BB-1524 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA	68,372.65	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		68,372.65
002579	17/07/2023	43,240.95	001106	17/07/2023	75,102.41	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		17/07/2023	9738b236-7587-4393-b4bc-c5947d40a623	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	43,240.95	PAGO DE LA FACTURA BB-1523 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.	AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	43,240.95	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		43,240.95
		31,861.46											31,861.46	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		31,861.46	
002805	02/08/2023	70,632.56	001198	02/08/2023	70,632.56	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		02/08/2023	31160555-d3fd-4188-871e-d83f28756b64	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	70,632.56	PAGO DE LA FACTURA BB-1527 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.	REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR, ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES	70,632.56	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		70,632.56
003022	17/08/2023	65,119.10	001286	17/08/2023	72,079.76	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		17/08/2023	f66315f7-2539-46a9-ab6e-01ac8a61e2a7	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	65,119.10	PAGO DE LA FACTURA BB-1528 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.	OFICIALES DEL MUNICIPIO, RESGUARDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, VALES DE GASOLINA QUE	65,119.10	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		65,119.10
003295	04/09/2023	79,229.57	001374	04/09/2023	79,229.57	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		04/09/2023	5f031118-8ce2-4ca4-a438-ef3f4f7f97a2	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	79,229.57	PAGO DE LA FACTURA BB-1531 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.	AMPAREN EL MONTO DE LA FACTURA, Y CONVENIO O CONTRATO.	79,229.57	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		79,229.57
003362	21/09/2023	71,623.72	001406	21/09/2023	71,623.72	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	71,623.72	21/09/2023	c96a6d4d-8d09-4fe3-b49d-5a58ed7fd18c	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	71,623.72	PAGO DE LA FACTURA BB-1532 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.		71,623.72	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		71,623.72
003491	02/10/2023	69,306.15	001463	02/10/2023	69,306.15	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		02/10/2023	7b1ed92a-60bc-419c-b684-53ee1769dc93	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	69,306.15	PAGO DE LA FACTURA BB-1535 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA	69,306.15	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		69,306.15
003564	16/10/2023	63,533.35	001492	16/10/2023	63,533.35	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		16/10/2023	05b5c9a6-f412-440e-b663-1a762890bad8	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	63,533.35	PAGO DE LA FACTURA BB-1536 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.	AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADA EN LA PLANTILLA	63,533.35	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		63,533.35
003617	28/10/2023	75,307.56	001519	28/10/2023	75,307.56	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		28/10/2023	4b76197a-1dbc-42ff-bd0c-f5557c40a049	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	75,307.56	PAGO DE LA FACTURA BB-1538 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.	VEHICULAR, ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, RESGUARDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE	75,307.56	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		75,307.56
003756	30/11/2023	86,360.07	001571	30/11/2023	86,360.07	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		30/11/2023	7d96c791-5cb7-4a9a-9da6-9b0333e68950	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	86,360.07	PAGO DE LA FACTURA BB-1541 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	2023, VALES DE GASOLINA QUE AMPAREN EL MONTO DE LA FACTURA, Y CONVENIO O CONTRATO.	86,360.07	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		86,360.07
004190	02/12/2023	85,890.64	001732	02/12/2023	85,890.64	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		02/12/2023	a712f9fa-573e-4f0a-85ea-79649af957dc	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	85,890.64	PAGO DE LA FACTURA BB-1545 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS OFICIALES.		85,890.64	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		85,890.64

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/10B/2024

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUBCUENTA: 51261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
004268	20/12/2023	77,854.50	001771	20/12/2023	77,854.50	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		20/12/2023	251ccc40-e073-442a-ble8-fe44e2352c25	ESTACION NUEVA SAN ANTONIO S. A DE C.V.	77,854.50	PAGO DE LA FACTURA BB-1546 POR REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR, ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, RESGUARDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, VALES DE GASOLINA QUE AMPAREN EL MONTO DE LA FACTURA, Y CONVENIO O CONTRATO.	77,854.50	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		77,854.50	
TOTAL		\$1,662,160.91			\$1,624,121.57						\$1,630,299.45			\$ 1,662,160.91			1,662,160.91

FUENTE:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. KISHA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATÚS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUBCUENTA: 51331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
002130	02/06/2023	54,520.00	000919	02/06/2023	54,520.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	02/06/2023	A416BD5D-CB74-42F2-8BC0-4C0568BF854B	GESTION ADMINISTRATIVA NHYSIA SA DE CV	54,520.00	SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL SERVICIO CONTRATADO.	\$54,520.00	OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 126 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.		\$54,520.00
002582	17/07/2023	15,705.54 38,814.46	001107	17/07/2023	54,520.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	18/07/2023	F7037EFO-ID8F-46DE-9053-7316E6A0689E	GESTION ADMINISTRATIVA NHYSIA SA DE CV	54,520.00	SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE		\$54,520.00			\$54,520.00
002964	10/08/2023	54,520.00	001257	10/08/2023	54,520.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	10/08/2023	114E752B-D477-4521-8EEC-284C23C3F5A2	GESTION ADMINISTRATIVA NHYSIA SA DE CV	54,520.00	SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE		\$54,520.00			\$54,520.00
003375	22/09/2023	54,520.00	001410	22/09/2023	54,520.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23/09/2023	2CEC7973-4065-48F4-8003-131A9B466176	GESTION ADMINISTRATIVA NHYSIA SA DE CV	54,520.00	SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE		\$54,520.00			\$54,520.00
003501	04/10/2023	52,105.46 2,414.54	001466	04/10/2023	54,520.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	05/10/2023	EC911E97-CC67-42E5-864B-EC34C9A726E8	GESTION ADMINISTRATIVA NHYSIA SA DE CV	54,520.00	SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE		\$54,520.00			\$54,520.00
003663	07/11/2023	35,141.71 7,858.29	001536	07/11/2023	43,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	13/11/2023	2bb3a636-clc6-44e9-9e39-6385aba45c07	ASISTENCIA Y SOLUCIONES DE PROYECTOS VANNY	43,000.00	CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN PARA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2024		\$43,000.00			OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 126 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.
004246	16/12/2023	54,520.00	001753	16/12/2023	54,520.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	18/12/2023	5B993ACE-946A-4F03-9B46-FE03BDB649B5	GESTION ADMINISTRATIVA NHYSIA SA DE CV	54,520.00	SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE	\$54,520.00	OFICIO ACLARATORIO NÚMERO 126 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.	\$54,520.00		
004287	27/12/2023	54,520.00	001780	27/12/2023	54,520.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28/12/2023	EE90CB7F-99FE-43DF-8A1C-A7B08AC3C78B	GESTION ADMINISTRATIVA NHYSIA SA DE CV	54,520.00	SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE	\$54,520.00	\$54,520.00			
TOTAL		\$424,640.00			\$424,640.00					\$424,640.00		\$ 424,640.00		\$424,640.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTILÁN

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

ANEXO DAM-FC-05-SOL
RESULTADO: AF-31
CUENTA: 5135 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

SUBCUENTA: 51351 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

SUB-SUBCUENTA: 51351-3571 INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
001852	02/05/2023	49,550.00	000788	02/05/2023	49,550.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	19/05/2023	5D634D08-F6AC-11ED-8C78-00155D012007	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	49,550.00	RETRO CASE.- REPARACIÓN DE GATO HIDRÁULICO.- QUITAR Y PONER CILINDRO DE LA DIRECCIÓN.- CAMBIO DE KIT DE SELLOS PARA GATO DE LA DIRECCIÓN.- CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO, DE MOTOR Y TO 50.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA		49,550.00		
002144	05/06/2023	58,681.60	000922	05/06/2023	58,681.60	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	21/06/2023	0119E154-1052-11EE-B77D-00155D012007	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	58,681.60	REPARACIÓN DE DOS GATOS HIDRÁULICOS UNO DEL BOOM Y UNO DE ESTABILIZADOR DE RETRO CASE.- CAMBIAR SELLOS Y CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO Y DE MOTOR 15W/40.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD		58,681.60		
002826	26/07/2023	35,480.00	001129	26/07/2023	35,480.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/07/2023	EC819244-2BDF-11EE-9D67-00155D014009	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	35,480.00	ESCANEO DE MOTOR POR FALLA ELÉCTRICA.- SERVICIO Y MANTENIMIENTO A UNIDADES DE DIESEL.- CAMBIO DE SELLOS Y ACEITES PARA EL MOTOR, LA TRANSMISIÓN Y EL DIFERENCIAL.	APLICABLE, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADAS EN LA PLANTILLA VEHICULAR.		35,480.00		
003017	16/08/2023	38,836.80	001284	16/08/2023	38,836.80	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	22/08/2023	DFC20936-4118-11EE-A2B3-00155D014009	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	38,836.80	CAMBIO DE KIT DE SELLOS PARA EL BANCO DE VÁLVULA TRASERO.- RELLENAR Y RECTIFICAR FLECHA DE LA 4X4.- QUITAR Y PONER BANCO DE VÁLVULAS.- CAMBIAR SELLOS DEL GATO DEL SW IN.-CAMBIAR RETENES DE LA MASA DELANTERA.-CAMBIAR SOPORTES.			38,836.80		
003359	19/09/2023	45,317.00	001400	19/09/2023	45,317.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	19/09/2023	02AEBE04-706D-45EE-8FC8-2A565F1F2D44	RB MECHANIC, SERVICIOS Y REFACCIONES	45,317.00	REPARACIÓN Y PINTURA DE CAMIÓN DE BASURA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADAS EN LA PLANTILLA VEHICULAR.		45,317.00		
004261	20/12/2023	37,010.00	001769	20/12/2023	37,010.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	28/12/2023	A0CDBC03-A60C-11EE-825D-00155D014009	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	37,010.00	SERVICIOS Y LUBRICANTES PARA LA RETROEXCAVADORA CASE Y TRACTOR D6.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADAS EN LA PLANTILLA VEHICULAR.		37,010.00		
TOTAL		\$264,875.40			\$264,875.40					\$264,875.40				264,875.40		

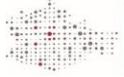
FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ
REVISÓ
AUTORIZÓ

 C. KISHA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
AUDITOR

 C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

 C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

MODALIDAD: CONTRATO

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LA PLAYITA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN.

AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

LOCALIDAD: SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

ESTIMACIÓN Y CFI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	VOLUMEN OBSERVADO				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA IDENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 700B7242-642D-4470-A322-823557B6F24E	A02	TERRACERIA	M2	1248.66	1248.66	\$37.28	\$46,550.04	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO CONSISTENTE EN VIBROCOMPACTADOR 2 TON Y EL CAMIÓN PIPA DE 8 M3, COMO SE DESCRIBE EN SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.	REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA LA REALIZACIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$46,550.04	\$0.00
	AFINVIB	AFINE DEL TERRENO NATURAL CON MOTOCONFORMADORA, PARA DESPLANTE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.										
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.							SUB-TOTAL	\$46,550.04	SUB-TOTAL		\$46,550.04	\$0.00
							16% I.V.A.	\$7,448.01	16% I.V.A.		\$7,448.01	\$0.00
							TOTAL	\$53,998.05	TOTAL		\$53,998.05	\$0.00

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

MODALIDAD: CONTRATO

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS MINIZO DEL KM 0+000.00 AL KM 3+000.00, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA CHICOMETEPEC

OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

LOCALIDAD: SANTA MARIA CHICOMETEPEC

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	VOLUMEN OBSERVADO				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA IDENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ		
ESTIMACION UNO CFDI: A37DCAC5-49FB-41B5-8017-68B81FFBEE6	A21	CONSTRUCCION DE BORDO	M3	140.41	140.41	\$250.35	\$35,151.64	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO CONSISTENTE EN: MOTONIVELADORA CAT. 140H DE 215 HP, VIBROCOMPACTADOR VAP 70 Y CAMIÓN PIPA, COMO SE DESCRIBE EN SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.	• REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA LA REALIZACIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$35,151.64	\$0.00		
	14101-015	FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE BANCO AL 90% P.V.S.M., INCLUYE: EXTENDIDO DE MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA.												
ESTIMACION DOS FINIQUITO CFDI: BB2C4049-5A86-4693-8E4B-C6C73D2161A	A22	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA	M3	185.92	185.92	\$250.35	\$46,545.07	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO CONSISTENTE EN: MOTONIVELADORA CAT. 140H DE 215 HP, VIBROCOMPACTADOR VAP 70 Y CAMIÓN PIPA, COMO SE DESCRIBE EN SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.	• REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA LA REALIZACIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$46,545.07	\$0.00		
	14101-015	FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE BANCO AL 90% P.V.S.M., INCLUYE: EXTENDIDO DE MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA.												
SUB-TOTAL							\$81,696.72	SUB-TOTAL					\$81,696.71	\$0.00
16% I.V.A.							\$13,071.48	16% I.V.A.					\$13,071.47	\$0.00
TOTAL							\$94,768.20	TOTAL					\$94,768.18	\$0.00

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

MODALIDAD: CONTRATO

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LA PLAYITA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN.

AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

OBSERVACIÓN: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLIERON CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUERON CONTRATADOS

LOCALIDAD: SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	VOLUMEN OBSERVADO				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA IDENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 700B7242-642D-4470-A322-823557B6F24E	A02	TERRACERIAS	M3	392.76	392.76	\$91.75	\$36,035.73	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN, EL CONCEPTO FUE REALIZADO CON RETROEXCAVADORA COMO SE APRECIA EN EL REPORTE FOTOGRAFICO PRESENTADO, SIN EMBRAGO SE DEBIÓ HABER EJECUTADO CON MAQUINARIA CONSISTENTE EN MOTONIVELADORA CAT COMO SE DESCRIBE EN SU TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS.	REPORTE FOTOGRAFICO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRAFICA DONDE SE APRECIA QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTARON CON RETROEXCAVADORA.	\$0.00	\$ 36,035.73
	COR0050	CORTE CON MAQUINARIA EN TERRENO TIPO IL INCLUYE: EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.										
SUB-TOTAL							\$36,035.73			SUB-TOTAL	\$36,035.73	
16% I.V.A.							\$5,765.72			16% I.V.A.	\$5,765.72	
TOTAL							\$41,801.45			TOTAL	\$41,801.45	

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

MODALIDAD: CONTRATO

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANIATARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN.

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

OBSERVACIÓN: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLIERON CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUERON CONTRATADOS

LOCALIDAD: SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN.

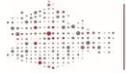
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	VOLUMEN OBSERVADO				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA IDENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ		
ESTIMACIÓN UNO FINIQUITO CFDI: 8FF03445-6C07- 4C73-B913- 7EE16AAC076D	A16	RELLENOS	M3	132.92	132.92	\$473.15	\$62,891.10	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN, EL CONCEPTO FUE REALIZADO CON PISÓN DE MANO COMO SE APRECIA EN SU REPORTE FOTOGRÁFICO, SIN EMBARGO, SE DEBIÓ HABER EJECUTADO CON BAILARINA DE 4.5 HP. COMO SE DESCRIBE EN SU TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS	REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA LA REALIZACIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DONDE SE APRECIA QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTARON CON PISÓN DE MANO.	\$0.00	\$62,891.10		
	A-REL40A	RELLENO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL DE BANCO, CRIBADO CON MALLA DE NO. 4, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA P.U.O.T.												
ESTIMACIÓN UNO FINIQUITO CFDI: 8FF03445-6C07- 4C73-B913- 7EE16AAC076D	A26	RELLENOS	M3	47.91	47.91	\$473.15	\$22,668.62	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN, EL CONCEPTO FUE REALIZADO CON PISÓN DE MANO COMO SE APRECIA EN SU REPORTE FOTOGRÁFICO, SIN EMBARGO, SE DEBIÓ HABER EJECUTADO CON BAILARINA DE 4.5 HP. COMO SE DESCRIBE EN SU TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS	REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA LA REALIZACIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DONDE SE APRECIA QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTARON CON PISÓN DE MANO.	\$0.00	\$22,668.62		
	A-REL40A	RELLENO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL DE BANCO, CRIBADO CON MALLA DE NO. 4, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA P.U.O.T.												
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.							SUB-TOTAL	\$85,559.71	SUB-TOTAL				\$0.00	\$85,559.71
							16% I.V.A.	\$13,689.55	16% I.V.A.				\$0.00	\$13,689.55
							TOTAL	\$99,249.26	TOTAL				\$0.00	\$99,249.26

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

MODALIDAD: CONTRATO

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE CAMINO "EL LLANO" EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

OBSERVACIÓN: VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

LOCALIDAD: SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	VOLUMEN OBSERVADO				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA IDENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
ESTIMACION UNO FINIQUITO CFDI: E1433DA7-C485-48BD-A870-C60DD5978FFA	AI	TERRACERÍAS	M3	3372.00	3068.52	303.48	\$298.86	\$90,698.03	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y LEVANTAMIENTO REALIZADO SE VERIFICO QUE LOS ANCHOS DEL CAMINO EN DIFERENTES TRAMOS SON MENORES A LOS REFLEJADOS EN LOS GENERADORES DE LA ESTIMACIÓN UNO FINIQUITO, CONSTATANDO LA EJECUCIÓN DE 3068.52 M3 DE LOS 3372.00 M3 QUE FUERON PAGAOS, POR LO CUAL SE LES OBSERVA LA DIFERENCIA DE 303.48. M3	• OFICIO DE ACLARACIÓN EN EL QUE MANIFIESTA QUE SE TOMA EN CUENTA EL PERIODO QUE HA TRASCURRIDO DESDE DE QUE SE ENTREGÓ LA OBRA HASTA LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, YA QUE EL CAMINO MUESTRA AFECTACIÓN POR EL TIEMPO TRASCURRIDO Y A LA ENTRADA DEL HURACÁN JHON EL 23 SEPTIEMBRE.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ESTO NO JUSTIFICA LA DIFERENCIA DE VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS.	\$0.00	\$90,698.03
	28-TER-02-003	REVESTIMIENTO CON MATERIAL PROVENIENTE DE BANCO DE MATERIALES P.U.O.T. INCLUYE; SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR.CAR.1.04.001.03											
SUB-TOTAL								\$90,698.03	SUB-TOTAL		\$0.00	\$90,698.03	
18% I.V.A.								\$14,511.68	18% I.V.A.		\$0.00	\$14,511.68	
TOTAL								\$105,209.71	TOTAL		\$0.00	\$105,209.71	

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

MODALIDAD: CONTRATO

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO " EL CUIJI" EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

AUDITORÍA: OA/CPM/108/2024

LOCALIDAD: SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN

OBSERVACIÓN: VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	VOLUMEN OBSERVADO				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA IDENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
ESTIMACION UNO FINQUITO CFDI: AB26AC06-7860-44AD-989D-8668633B4239	A1	TERRACERIAS	M3	4308.00	4092.60	215.40	\$297.69	\$ 64,122.43	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y LEVANTAMIENTO REALIZADO SE VERIFICÓ QUE LOS ANCHOS DEL CAMINO EN DIFERENTES TRAMOS SON MENORES A LOS REFLEJADOS EN LOS GENERADORES DE LA ESTIMACIÓN UNO FINQUITO, CONSTATANDO LA EJECUCIÓN DE 4092.60 M3 DE LOS 4308.00 M3 QUE FUERON PAGADOS, POR LO CUAL SE LES OBSERVA LA DIFERENCIA DE 215.40M3	• OFICIO DE ACLARACIÓN EN EL QUE MANIFIESTA QUE SE TOMA EN CUENTA EL PERIODO QUE HA TRASCURRIDO DESDE DE QUE SE ENTREGÓ LA OBRA HASTA LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, YA QUE EL CAMINO MUESTRA AFECTACIÓN POR EL TIEMPO TRASCURRIDO Y A LA ENTRADA DEL HURACÁN JHON EL 23 SEPTIEMBRE.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ESTO NO JUSTIFICA LA DIFERENCIA DE VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS.	\$0.00	\$ 64,122.43

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

SUB-TOTAL	\$64,122.43
16% I.V.A.	\$10,259.59
TOTAL	\$74,382.02

SUB-TOTAL	\$0.00	\$64,122.43
16% I.V.A.	\$0.00	\$10,259.59
TOTAL	\$0.00	\$74,382.02

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023